

**EFFECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LAS
FINANZAS DEPARTAMENTALES EN COLOMBIA EN EL PERIODO
DE 2008 A 2016.**

**DIANA CAROLINA BAQUERO REYES.
BOGOTÁ, COLOMBIA 2017-II**

PRÁCTICA INVESTIGATIVA.

DIRIGIDA POR: ISIDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

**ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
PROGRAMA DE ECONOMÍA
CLASIFICACIÓN JEL: H71, H72, Q38, R58**

RESUMEN

La implementación del nuevo Sistema General de Regalías a través de la Ley 1530 de 2012 trajo consigo una serie de modificaciones en la distribución de los recursos, consecuente a ello las entidades territoriales y específicamente los departamentos se vieron expuestos a una nueva asignación en donde la totalidad de estos han sido beneficiados. Con base en lo anterior se analiza la incidencia de los recursos de regalías en las finanzas departamentales a través de la creación de una serie de indicadores. El documento se divide en cuatro apartados, el primero establece los parámetros teóricos y empíricos de la investigación, el segundo expone dos panoramas de las regalías, un panorama histórico y otro general de la organización del Sistema General de Regalías; el tercer apartado demuestra una serie de gráficas resultado de la operación de indicadores relacionados con las finanzas departamentales y la última sección muestra la utilización de una herramienta estadística (shift share) que evalúa las ejecuciones en proyectos de inversión con regalías del departamento con el mayor índice de dependencia de regalías en los años de vigencia del Sistema General.

PALABRAS CLAVE: Sistema General de Regalías, recursos, finanzas públicas, incidencia e indicadores.

ABSTRACT

The implementation of the new General System of Royalties through Law 1530 of 2012 brought with it a series of modifications in the distribution of resources, consequently the territorial entities and specifically the departments were exposed to a new assignment where the whole of these have been benefited. Based on the above, the incidence of royalty resources in departmental finances is analyzed through the creation of a series of indicators. The document is divided into four sections, the first establishes the theoretical and empirical parameters of the investigation, the second exposes two panoramas of royalties, a historical overview and a general overview of the organization of the General Royalty System; the third section shows a series of graphs resulting from the operation of indicators related to departmental finances and the last section shows the use of a statistical tool (shift share) that evaluates the executions in investment projects with royalties from the department with the highest index of dependency of royalties in the years of validity of the General System.

KEYWORDS: General System of Royalties, resources, public finances, incidence and indicators.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO ANALÍTICO	6
2. REVISIÓN DE ESTUDIOS EMPÍRICOS	8
2.1 Trabajos realizados.....	9
2.2 Estructura distributiva de las regalías en Colombia. Panorama histórico.	10
2.3 El nuevo esquema de distribución. Panorama general del Sistema General de Regalías.	14
2.4 Las regalías en los departamentos.	17
3. METODOLOGÍA	18
3.1 Modelo Shift-Share	19
3.2 Variables.	20
3.3 Indicadores	22
4. ESTIMACIONES.....	23
4.1 Datos	23
4.2 La incidencia de las regalías en las finanzas departamentales.	23
4.2.1 Índice de dependencia de Regalías.....	23
4.2.2 Ingresos tributarios vs ingresos por concepto de regalías	31
4.2.3 Índice de dependencia de regalías con respecto al índice de los demás departamentos... ..	33
4.2.4 Índice de regalías con respecto a los ingresos por capital.	33
4.2.5 Índice de regalías con respecto a la cofinanciación.....	34
4.2.6 Índice de regalías con respecto a los gastos totales	35
4.2.7 Índice de regalías con respecto a los gastos de capital	36
4.3 Análisis Shift Share.....	37
CONCLUSIONES	40

INTRODUCCIÓN

Las regalías son el pago compensatorio por parte de los involucrados en la explotación de recursos naturales no renovables a modo de contraprestación económica por el daño ambiental producido; desde que se implementaron influyen de manera diferencial a los sectores de desarrollo en los departamentos y municipios donde con actividades de inversión se generan nuevas dinámicas de crecimiento que fomentan el bienestar público.

En este contexto se encuentra que las regalías en Colombia han representado un recurso importante y las diferentes transformaciones de su distribución abren paso a una amplia discusión acerca del efectivo manejo y asignación de los recursos. Con base en esto bajo el Acto Legislativo 05 de 2011 se constituye uno de los cambios estructurales más importantes en la historia de las regalías y es por medio de la Ley 1530 de 2012 que se instaura el Sistema General de Regalías -SGR- y de la misma manera una nueva dinámica que dictaminó la distribución entre la totalidad de gobiernos departamentales y municipales incluyendo Corporaciones Autónomas Regionales, nuevos y antiguos fondos de inversión, desarrollo y ahorro, además de instituciones encargadas de la administración, monitoreo y seguimiento. La implementación de un nuevo sistema bajo las premisas de: equidad social y regional, buen gobierno, ahorro para el futuro y competitividad regional abre un nuevo espacio de estudio que gracias a la unificación de procesos y políticas permite analizar las regalías en Colombia desde una óptica de evolución en el manejo e incidencia de estos recursos en las finanzas de las diferentes entidades beneficiadas.

El análisis de una política distributiva y administrativa de la magnitud del Sistema General de Regalías recurre a la evaluación del desempeño de las entidades territoriales en el manejo y ejecución de proyectos de inversión pública, por tanto para esta investigación es importante relacionar la incidencia de las regalías en las finanzas departamentales de tal manera que se encuentren efectos diferenciales.

La hipótesis que se demuestra es precisamente que en el marco de la implementación del nuevo SGR se efectúan una serie de cambios de carácter distributivo específicamente en las

entidades territoriales en donde los departamentos se destacan por el incremento en la participación dentro de la asignación y es por eso que este régimen puede llegar a influenciar de manera diferencial en sus finanzas. El principal objetivo llevado a cabo fue identificar los efectos de la implementación del nuevo sistema a través del análisis de las operaciones efectivas de caja departamentales. Los objetivos específicos que lograron dar cumplimiento al objetivo general fueron: i. analizar por medio de la creación de índices el peso de las regalías en las finanzas departamentales, ii comparar el comportamiento de los indicadores en cuanto a la dependencia de los departamentos respecto a los recursos de regalías, y, por último, iii. Evaluar la ejecución en proyectos de inversión de los departamentos respecto al el índice de dependencia de regalías más alto.

El documento se divide en cuatro apartados, el primero establece los parámetros teóricos y empíricos de la investigación, el segundo expone dos panoramas de las regalías, un panorama histórico y otro general de la organización del Sistema General de Regalías; el tercer apartado demuestra una serie de gráficas resultado de la operación de indicadores relacionados con las finanzas departamentales y la última sección muestra la utilización de una herramienta estadística (shift share) que evalúa las ejecuciones en proyectos de inversión con regalías del departamento con el mayor índice de dependencia de regalías en los años de vigencia del Sistema General.

1. MARCO ANALÍTICO

Mediante las escuelas de pensamiento de la dependencia y de las ventajas comparativas se reconoce la distorsión del crecimiento de la economía y la distinción de factores productivos con características potenciales que impulsan el desarrollo sostenible regional y local, respectivamente (Gunton, 2003). La intervención de elementos que modifican la estructura financiera local determina la naturaleza de los vínculos entre el nivel nacional y demás niveles de gobierno, los que se estudian desde diferentes enfoques, por ejemplo, unos proponen mirar desde la generación extraordinaria de rentas que está definida como una ganancia obtenida por la explotación de recursos naturales no renovables, tal y como dice Gunton, (2003) y otros que sugieren mirar desde la gestión pública la que según Musgrave, (1959) debe enfocarse en procesos de estabilización económica, distribución del ingreso y asignación de recursos.

Acquantella et., al, (2013) en el seminario “Rentas de recursos naturales no renovables en América Latina y el Caribe: evolución y participación estatal, 1990-2010” de la CEPAL, establecen lo siguiente: “En lo que se refiere a la explotación de recursos naturales no renovables, la literatura económica enfatiza el imperativo de largo plazo que enfrentan los países de convertir este capital natural no renovable en otras formas de capital perdurable (ej. Capital humano, infraestructura productiva etc.) que puedan sostener el ingreso nacional y el proceso de desarrollo más allá del ciclo de vida de los recursos”. Es así como la generación de rentas producto de la explotación de recursos naturales no renovables instituye a través de una contraprestación económica, un vínculo entre gestión financiera, desarrollo y bienestar social.

Ricardo, (1821), en su teoría sobre la renta planteó la importancia de los recursos provenientes de la tierra y las ganancias que pueden generar, por ello y conforme a la contraprestación económica fruto de la explotación del suelo se genera una renta económica la cual, según Gunton, (2003) citado por Barreto et., al, (2013), proviene del valor *in situ* y se convierte en un beneficio después de compensar todos los demás factores de producción; consiguiente a esto el mismo autor argumenta que esta generación de rentas se clasifica de acuerdo a cuatro tipos de eslabones: 1) eslabonamientos hacia adelante (proceso anterior a

la exportación del bien), 2) eslabonamientos hacia atrás (producción de insumos para la industria extractiva), 3) eslabonamientos con la demanda final (producción de bienes y servicios para empleados de la industria productora del bien), y 4) eslabonamientos con el fisco territorial, (aumentar recaudo a través de mayores impuestos y potenciar la inversión a través de ingresos exógenos).

Posterior al proceso de generación de rentas es importante centrarse en su administración y en la medida que estas abran espacio a un sistema financiero eficiente territorial, tal y como especifican Bosch y Durán, (2008): la asignación de impuestos, la administración de los mismos y la ecualización fiscal serán comprendidos como los principales ingredientes para el manejo de los recursos propios y en la medida que estos tres brinden a la comunidad de los servicios necesarios no se dependerá de otros ingresos. De la misma manera estos autores interiorizan en aquel último aspecto introduciendo la denominada “tragedia de lo común”; este fenómeno relaciona el hecho en que los gobiernos subnacionales se ven sujetos en algunos casos a las asignaciones dispuestas desde nivel central, de tal manera que si estas aumentan se crea un espacio de dependencia de estos recursos

Ahora bien, las funciones que se asignen a los gobiernos locales deben tener efectos de eficiencia y mejor redistribución que la que lograría el gobierno nacional; por tanto aquellas funciones surgen de dos fuentes: la primera, es por la elección de los ciudadanos en cuanto a la jurisdicción que le proporciona mayor beneficio neto, es decir se revelan las preferencias de los ciudadanos, según Tiebout, (1956); y la segunda, el efectivo manejo de recursos de transferencias y compensaciones provenientes del gobierno nacional que desde la teoría del federalismo fiscal se deben realizar de acuerdo con unos criterios de igualación, es decir que aquellos gobiernos subnacionales que por su estructura económica no alcanzan a generar los suficientes recursos para proveer a su comunidad de bienes y servicios públicos locales deben ser apoyados por la autoridad central. La igualación pretende una equidistribución de modo que todos los ciudadanos reciban bienes públicos de igual calidad independientemente de su decisión de localización.

En este contexto es pertinente identificar el sistema de gobierno que se decide impartir desde el nivel central para así encontrar el grado de descentralización y de esta manera reconocer el rol de los objetivos ya expuestos de las diferentes asignaciones. Bonet, (2004)

diferencia la descentralización pura y la descentralización no pura; en la primera las entidades en uso de sus facultades autónomas recaudan los impuestos y los emplean de la mejor manera posible y en la segunda el gobierno es el encargado de recaudar y distribuir un porcentaje. Con esto se genera un nuevo análisis de los gobiernos subnacionales que conforme a sus funciones asignadas y por medio de las diferentes fuentes de sus ingresos se encuentran las regalías y sobre todo la influencia que tienen estas dentro del entorno financiero de las entidades territoriales.

El cumplimiento de aquellos objetivos para el efectivo manejo de los recursos debe estar acompañado de una estructura financiera sólida de los gobiernos subnacionales, por tanto, Musgrave, (1959) en su teoría de las finanzas públicas esclarece como la estabilización económica, la distribución del ingreso y la asignación de recursos, tienen relevancia en el análisis de las finanzas territoriales, y respecto a esto Hong Vo, (2010) señala que los recursos se pueden asignar de una manera más eficiente bajo un sistema fiscal descentralizado que asume que los gobiernos subnacionales tienen una posición autónoma y maximizan sus beneficios de acuerdo al uso de los recursos en sus localidades. Por ende la capacidad de gestión pública local, entre otras cosas identifica el manejo de recursos provenientes de otros niveles de gobiernos además de la adecuada administración del gasto y el ingreso; es así como las finanzas públicas de las entidades territoriales deben velar por el establecimiento de un mecanismo que genere los suficientes recursos propios sin caer en la dependencia de asignaciones provenientes de otras jurisdicciones debido a la insuficiencia económica.

En esta instancia bajo el análisis de la escuela de la dependencia el papel de los gobiernos subdesarrollados se ve expuesto de una manera más amplia a desafiar sus capacidades de gestión pública ya que están sujetos a la disposición de medidas extranjeras que interfieren en el proceso de negociación en el mercado en algunos casos, es decir la cantidad de recursos que se asignen a los gobiernos subnacionales depende del nivel de generación de rentas que cree rendimientos en el mercado internacional.

2. REVISIÓN DE ESTUDIOS EMPÍRICOS

En el exhaustivo estudio histórico y literario del manejo de las regalías en las regiones del mundo con dotación de recursos naturales no renovables se destacan diferentes parámetros que puntualizan la influencia de estos recursos dentro de los ingresos por capital de los asignatarios. Inicialmente la alta dependencia de los gobiernos subnacionales de los recursos provenientes del nivel central se convierte en el foco de análisis.

2.1 Trabajos realizados.

Desai et al., (2003) realizan un estudio en las regiones de Rusia y encuentran la importancia de los ingresos fiscales como determinantes del desempeño económico local, a su vez argumentan que la presencia de un flujo de ingresos específicamente “no derivados del trabajo” tienen efectos negativos tales como la competencia de grupos interesados por los recursos y el ineficaz recaudo de impuestos. De la misma manera en el estudio realizado por estos autores se enfatiza en el hecho de que la institucionalidad local se rige bajo la teoría del federalismo fiscal por ende regiones que caigan en la dependencia de ingresos externos son consideradas “rentistas” y deben recurrir a mecanismos de incentivos en el recaudo. Puesto que los problemas en el manejo de recursos se agudizan en las regiones donde existe mayor abundancia de recursos naturales no renovables, se incide en que el entorno de descentralización que poseen los diferentes estados rusos se caracteriza por ser amplio en libertad de toma de decisiones unilaterales en lo que concierne al presupuesto.

Ahora bien, para el caso de estudios más próximos sobre la incidencia de los recursos naturales no renovables en los ingresos de los gobiernos subnacionales, Gonzáles y Ossowski, (2012) analizan la dependencia de los países latinoamericanos de rentas extraordinarias obtenidas por la explotación de recursos naturales no renovables. Estos autores clasifican en dos grupos países con características similares de localización geográfica, nivel de desarrollo, tendencias macroeconómicas, desempeño fiscal y dotación de recursos naturales; el primer grupo está conformado por países con alta dependencia de recursos naturales no renovables: Colombia, Bolivia, Ecuador, México, Trinidad y Tobago, Venezuela, Chile y Perú; y el segundo grupo conformado por países de más baja dependencia: Argentina, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Paraguay y Uruguay.

El estudio se realizó para los años de 1994-2010 y mediante el conjunto de datos panel establecen un análisis econométrico que muestra rupturas estructurales relacionadas con el nivel de dependencia de los recursos naturales no renovables de los diferentes países además de booms ocasionados por los precios de los mismos; el efecto del ingreso de los recursos naturales no renovables sobre el ingreso no proveniente de los recursos naturales no renovables se muestra negativo y estadísticamente significativo, además de ello encuentran que el nivel promedio de ingresos de los países no exportadores en gran medida de recursos naturales no renovables es menor que los ingresos de los países del primer grupo. A su vez Bonet et., al, (2014) analizan la importancia de esta investigación y la sintetizan de la siguiente manera: “paralelo al aumento en el precio del petróleo experimentado desde 2006, “[...]” el aumento de los ingresos por recursos naturales no renovables de un punto porcentual del PIB significaba una reducción en los ingresos tributarios generales del 0,2% del PIB en aquellos países con disponibilidad de recursos naturales no renovables”.

Respecto a trabajos realizados sobre el desempeño financiero de las distintas entidades territoriales en Colombia se encuentra el de Restrepo, (2017), los informes de ejecución de los recursos de regalías y los reportes de entidades territoriales en las plataformas establecidas por el DNP. Uno de los trabajos que más se destaca y tiene importancia para esta investigación es el estudio dosis-respuesta realizado por Bonet et., al, (2014), al. Los autores analizan los efectos del nuevo SGR sobre el desempeño fiscal municipal para el año de 2012 y encuentran un deterioro en los indicadores de desempeño fiscal en los municipios que tienen una participación del 20% de las regalías asignadas en sus ingresos totales y a la vez estos municipios se caracterizan porque en el anterior régimen no recibían regalías.

2.2 Estructura distributiva de las regalías en Colombia. Panorama histórico.

La Constitución Política de 1886, estableció el papel del Estado como propietario de todos los recursos que se encuentren en el territorio colombiano; por tanto, el dinero proveniente de la explotación de recursos naturales no renovables desde ese momento se recauda y maneja por la Nación. La regulación de las regalías en esta instancia carecía de un esquema

integral y en vista de su creciente importancia en los ingresos del país, bajo la Ley 120¹ de 1919 fue necesario apoyar este sector por medio de un impuesto en los territorios de explotación.

En el transcurrir de los años se implementaron nuevos cambios y la consolidación de esquemas que ejecuten los recursos provenientes de la contraprestación económica por el uso del subsuelo se apoyó bajo la implementación de políticas de descentralización. En concordancia con lo anterior mediante el proceso evolutivo en el manejo de los recursos es bajo la Constitución de 1991 que se reconoce la importancia de los municipios y departamentos dentro de la dinámica de las asignaciones por concepto de regalías:

Art. 360: ...”Los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones”.

Por otro lado el artículo 361 establece lo siguiente:

“[...] Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías, cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley [...]”.

Mediante estos artículos se clasifican las asignaciones por carácter directo e indirecto; las primeras destinadas a las entidades territoriales productoras o fuente de transporte y las segundas asignadas al Fondo Nacional de Regalías.

La Ley 141 de 1994, establece la creación del Fondo Nacional de Regalías -FNR- y se delega su administración a la Comisión Nacional de Regalías adscrita al Ministerio de Minas y Energía, En este orden la Ley 209 de 1995, determina:

¹ Sobre yacimientos o depósitos de hidrocarburos:

Artículo 2º: “[...], se divide el territorio de la República en tres zonas, así: la primera, que comprende los yacimientos o depósitos situados a doscientos (200) kilómetros o menos de la orilla del mar, los cuales pagarán un impuesto mínimo de exportación del diez por ciento (10%) del producto bruto; la segunda que comprende los depósitos situados a una distancia de más de doscientos (200) kilómetros y que no exceda de cuatrocientos (400) kilómetros de la orilla del mar, los cuales pagarán un impuesto mínimo del ocho por ciento (8%) del producto bruto, y la tercera, que comprende los depósitos situados a más de cuatrocientos (400) kilómetros de la orilla del mar, de cuyo producto bruto se pagará el impuesto mínimo del seis por ciento (6%)”.

Artículo 1º: “ Créase el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera como un sistema de manejo de cuentas en el exterior, sin personería jurídica y con subcuentas a nombre de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, de los departamentos y municipios receptores de regalías y compensaciones monetarias y del Fondo Nacional de Regalías, por concepto de las retenciones que se hagan a ellos sobre los derechos que en cada unidad de producción les reconoce la legislación vigente, en especial la Ley 141 de 1994”.

Con la creación del Fondo de Ahorro y Estabilización petrolera –FAEP- se impone una nueva entidad, que cumple la función de ahorrar dentro del sistema. Mediante la Ley 633 de 2000 en el artículo 133 autoriza a las entidades productoras y al FNR a disponer de los recursos del FAEP por motivos de pago de la deuda pública.

En esta instancia la Ley 863 de 2003 asigna el 50% del FNR y el 5% de las regalías directas al Fondo de Ahorro Pensional Territorial –FONPET-, y es en 2004 el Decreto 195 delega funciones de control y vigilancia de los recursos de regalías al Departamento Nacional de Planeación.

En nivel de relevancia se encuentra la Ley 1283 de 2009 que modifica tanto artículos de la Ley 141 de 1994 como de la Ley 756 de 2002:

Artículo 15. Utilización por los municipios de las participaciones establecidas en esta ley.

Los recursos de regalías y compensaciones monetarias distribuidos a los municipios productores y a los municipios portuarios, tendrán la siguiente destinación:

a). El noventa por ciento (90%) a inversión en proyectos de desarrollo Municipal y Distrital, contenidos en el Plan de desarrollo, con prioridad para aquellos dirigidos a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red terciaria a cargo de las entidades territoriales, proyectos productivos, saneamiento ambiental y para los destinados en inversiones en los servicios de salud, educación básica, media y superior pública, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 del Código de Minas (Ley 685 de 2001), [...].

b). Hasta el diez por ciento (10%) para la interventoría técnica de los Proyectos que se ejecuten con estos recursos, [...].

Y para el caso de los departamentos se tiene el artículo 2º:

Artículo 2º. El artículo 14 de la Ley 141 de 1994, quedará así:

"Artículo 14. Utilización por los departamentos de las participaciones establecidas en esta ley:

Los recursos de regalías y compensaciones monetarias distribuidos a los departamentos productores, tendrán la siguiente destinación:

a). El noventa por ciento (90%), a inversión en Proyectos prioritarios que estén contemplados en el Plan General de Desarrollo del Departamento o en los planes de desarrollo de sus municipios, y de

estos, no menos del cincuenta por ciento (50%) para los Proyectos prioritarios que estén contemplados en los Planes de Desarrollo de los municipios del mismo departamento, que no reciban regalías directas, de los cuales no podrán destinarse más del quince por ciento (15%) a un mismo municipio. En cualquier caso, tendrán prioridad aquellos proyectos que beneficien a dos o más municipios. De este porcentaje, las entidades beneficiarias deben destinar como mínimo el uno por ciento (1%) de estos recursos a Proyectos de inversión en nutrición y seguridad alimentaria para lo cual suscribirán Convenios Interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF;

b). Hasta el diez por ciento (10%) para la interventoría técnica de los Proyectos que se ejecuten con estos recursos, [...].

Mientras las entidades departamentales no alcancen coberturas mínimas en indicadores de mortalidad infantil, cobertura básica de salud y educación, agua potable y alcantarillado, la entidad departamental correspondiente deberá asignar no menos del sesenta por ciento (60%) del total de sus regalías para estos propósitos. En el Presupuesto anual se separarán claramente los recursos provenientes de las regalías que se destinen a los sectores aquí señalados.

Por último en este análisis histórico de las regalías se conmemora el Acto Legislativo 05 de 2011 que contiene la modificación de los artículos 360 y 361 de la Constitución de 1991, por tanto:

Artículo 1º. El artículo 360 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 360. La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Artículo 2º. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

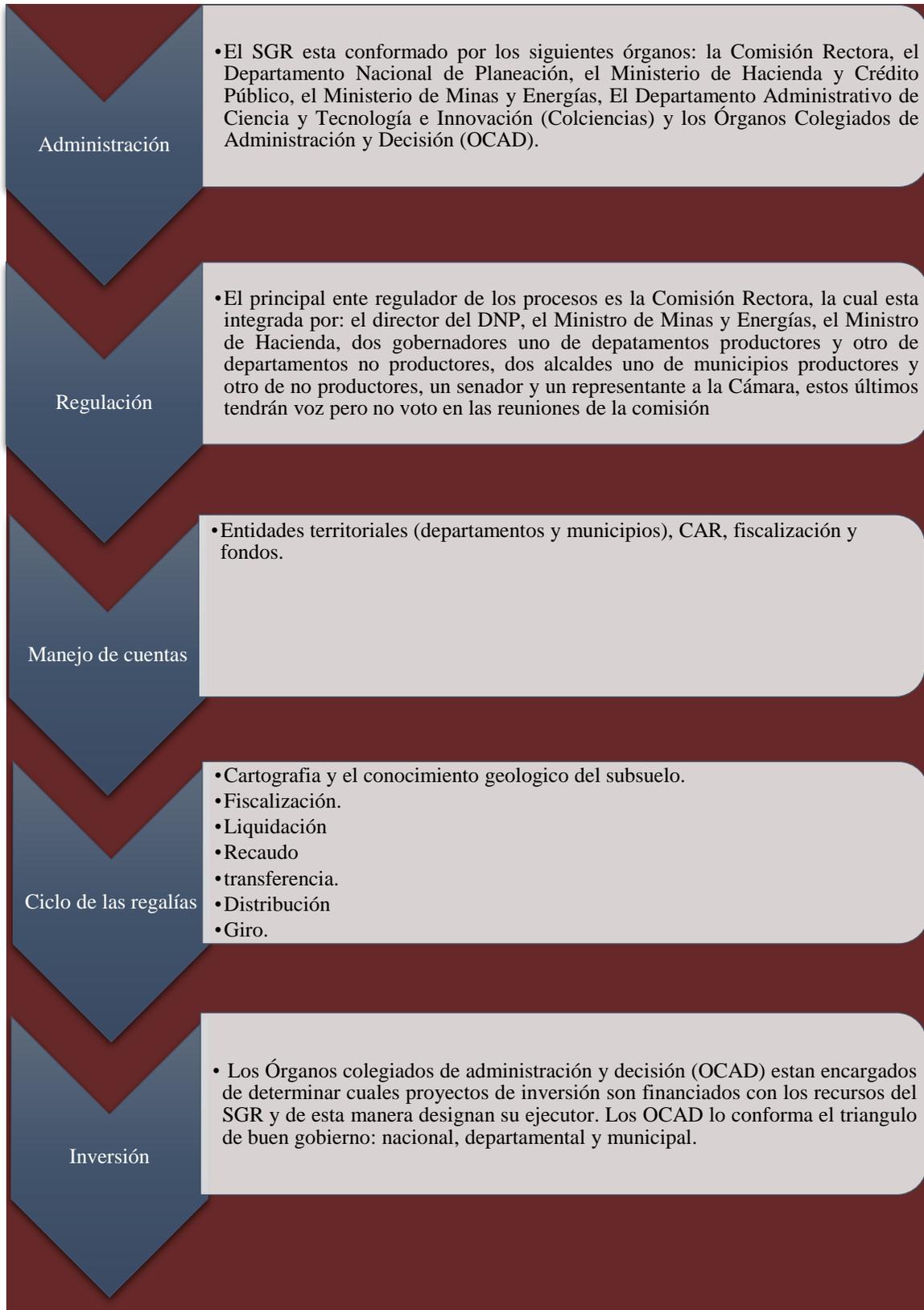
Artículo 361. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos. Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, créanse los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización, [...].

Con la modificación de estos dos artículos se implementa uno de los cambios estructurales más importantes del s. XXI en materia de asignación de recursos dando viabilidad a la creación del Sistema General de Regalías.

2.3 El nuevo esquema de distribución. Panorama general del Sistema General de Regalías.

La expedición del Acto Legislativo 05 en el año 2011 marcó un hito en la historia de la distribución de las compensaciones provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. Inicialmente la creación del nuevo sistema general de regalías estableció una estructura garantizando la equidad en la distribución de los recursos y de esta manera reestableció los parámetros impuestos bajo el antiguo régimen caracterizados por acentuar las brechas de desigualdad interregional.

La institución del nuevo sistema se reglamentó mediante la Ley 1530 de 2012, la cual dictaminó el fortalecimiento de cuatro escenarios (ahorro, distribución de los recursos, competitividad y equidad) del desarrollo territorial en Colombia a través de las regalías. Bajo esta línea se encuentra que la organización del SGR es la siguiente:



Fuente: Esquema realizado con base a la Ley 1530 de 2012.

Según el anterior esquema se establecieron cinco pilares fundamentales para entender el SGR. Inicialmente la administración del sistema está a cargo de unos órganos² que cumplen la función de velar por los procesos establecidos en la Ley 1530 de 2012; dentro de estos órganos se encuentra la Comisión Rectora³ que aparte de regular el sistema en general asegura su adecuado funcionamiento.

Consiguiente al establecimiento técnico de la organización del sistema se encuentra el manejo de los recursos para ello es necesario la creación de cuentas maestras a nombre de los siguientes fondos, beneficiarios y conceptos de gastos⁴:

- i. Departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos (Asignaciones Directas)
- ii. Fondo de ahorro Pensional de las Entidades Territoriales⁵ (Fonpet): se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales
- iii. Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación⁶ (FCTI): fomenta las actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante el apoyo de proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento.
- iv. Fondo de Desarrollo Regional⁷ (FDR): estos recursos son distribuidos entre los departamentos y mejora la competitividad de la economía.
- v. Fondo de Compensación Regional⁸ (FCR): financia los proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.
- vi. Fondo de Ahorro y Estabilización⁹ (FAE): se encuentra administrado por el Banco de la República y cumple la función de ahorrar en épocas de bonanza y desahorro en momentos de escasez.
- vii. Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo
- viii. Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías
- ix. Funcionamiento del Sistema General de Regalías

2 Artículo 3°, título II, Ley 1530 de 2012.

3 Artículo 4°, título II, Ley 1530 de 2012

4 Artículo 20, título II, Ley 1530 de 2012.

5 Capítulo VI, Ley 1530 de 2012

6 Capítulo II, Ley 1530 de 2012

7 Artículo 33, capítulo III, Ley 1530 de 2012

8 Artículo 34, capítulo III, Ley 1530 de 2012.

9 Capítulo V Ley 1530 de 2012.

Ahora bien, la fiscalización, liquidación, recaudo, transferencia, distribución y giro de las regalías consolidan un ciclo mediante el cual tienen cabida las siguientes entidades:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería son las encargadas de recaudar las regalías y las transfieren a la cuenta única del SGR establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; paso siguiente el Ministerio de Minas y Energía se encarga de distribuir las asignaciones directas y el Departamento Nacional de Planeación asigna los recursos a los diferentes fondos y entidades territoriales.

Por último, a través de los OCAD se consolida la función más importante de los recursos de regalías, por tanto, estos están encargados de viabilizar y aprobar los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con los recursos del SGR,

2.4 Las regalías en los departamentos.

Mediante el nuevo sistema la importancia de los departamentos ha aumentado: su participación en la asignación es mayor a la de los municipios y son acreedores a los recursos provenientes de cuatro fondos (el FDR, el FONPET, el FAE y el 60% del FCR). Guzmán y Estrada, (2016) establecen a través de su investigación la importancia de los departamentos en el SGR:

- En 2012, el 76% del presupuesto del SGR (FCTC+ FONPET+FAE+FDR+FCR) fue asignado a los departamentos.
- En el bienio 2013-2014 el porcentaje del presupuesto fue equivalente al 83%.
- Para el caso de la participación de los departamentos en el presupuesto de inversión (FCTC+ FDR+FCR), por ejemplo, en el bienio 2013-2014 se asignó el 76% del presupuesto de inversión a los departamentos y el 24% a los municipios.

**Distribución del Sistema General de Regalías entre municipios y departamentos
(Millones de pesos corrientes)**

Concepto	2012	2013-2014	2015-2016
Presupuesto SGR	9.962.822	16.367.197	17.263.165
Participación departamentos	76%	83%	81%
Participación municipios	23%	17%	14%
Presupuesto para inversión	6.938.119	11.620.543	11.021.444
Participación departamentos	72%	76%	77%
Participación municipios	27%	24%	22%

Nota: *Para 2012 y 2013-2014 los cálculos se realizaron a partir de las asignaciones efectivas, mientras que para 2015-2016, con base en las presupuestadas. Las cifras están en millones de pesos corrientes.

Fuente: DNP, Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SGR (SICODIS), con corte a 25 de agosto de 2015. Cálculos de las autoras.

Fuente: Guzmán y Estrada, 2016.

Ahora bien, conforme al artículo cuarto, párrafo primero de la Ley 1530 se consideran como departamentos productores aquellos que cuyos ingresos por concepto de regalías y compensaciones, sean superiores al tres por ciento (3%) de la totalidad de las regalías y compensaciones recibidas por los departamentos del país, a título de asignaciones directas. La división entre departamentos productores y no productores es principalmente establecida por la dotación de recursos naturales no renovables y por ser rutas de embarque o transporte.

3. METODOLOGÍA

En el análisis se emplean los reportes de las operaciones efectivas de caja de los 32 departamentos de Colombia al Departamento Nacional de Planeación durante el periodo 2008-2016.

Se proponen índices que valoran el peso de las regalías sobre algunas de las principales cuentas del sector público. El análisis de las cifras se realiza mediante la comparación de datos, la distinción de características locales y a través del modelo shift-share que especifica “la evolución de una magnitud económica entre dos instantes de tiempo y se identifican tres componentes: un efecto nacional, un efecto sectorial y un efecto competitivo” Mayor y López, (2011), de esta manera es posible encontrar el efecto neto de las regalías de acuerdo con el sector en que se invirtió.

Mediante el análisis de los indicadores se relaciona la información con la gestión financiera de los departamentos.

Las finanzas públicas se reducen a dos flujos, los ingresos y los gastos. En el agregado los ingresos se pueden plantear como:

$$(1) \quad T_i = t_i + c_i + i_i^k + \tau_i + \text{otros ingresos}$$

En la ecuación, los ingresos totales de un gobierno territorial i son iguales a los ingresos tributarios (t_i), las tasas multas y contribuciones (c_i), los ingresos de capital (i_i^k), las transferencias intergubernamentales (τ_i) y otros ingresos como las ventas de remates, por ejemplo. Los ingresos totales representan un conjunto de rentas disponibles que pretenden cubrir aquellos gastos que se demanden en cada territorio. Mediante estos ingresos se provee a la comunidad de bienes y servicios públicos bajo varios criterios, entre los cuales se encuentran los de eficiencia, equidad y el efecto sobre el crecimiento económico. El beneficio de pago hace referencia a que los contribuyentes financian a través de pagos los bienes públicos y el beneficio de capacidad de pago implica la posibilidad de subvención (Escalante, 2012)

La ecuación del gasto total es:

$$(2) \quad G_i = F_i + I_i + R_i$$

Donde F_i es el gasto en funcionamiento, I_i la inversión y R_i los pagos por intereses de la deuda pública. El primero de estos gastos se divide en el gasto en personal (P_i), el gasto general (D_i) y al gasto en transferencias (gt_i):

$$(3) \quad F_i = P_i + D_i + gt_i$$

Los ingresos de capital (i_i^k) de la ecuación (1) inciden sobre las finanzas territoriales pues permiten financiar la inversión pública. Sea d el índice de dependencia fiscal de recursos de regalías que permite captar la relación entre las transferencias con respecto a los ingresos totales del gobierno subnacional:

$$(4) \quad d = \frac{\tau_i}{T} \cdot \text{donde } 0 < d < 1$$

Al establecer estas ecuaciones se plantea la creación del principal índice para esta investigación y se abre espacio al estudio de la incidencia de los recursos de regalías en las finanzas departamentales.

3.1 Modelo Shift-Share

Este modelo permite aproximarse a los efectos de las regalías sobre la inversión en proyectos del departamento con el más alto índice de dependencia de regalías para el período de 2012-2016.

El Shift-Share permite determinar los sesgos geográficos y establece qué tipo de efecto explica los cambios de una variable entre dos períodos:

- i. Efecto nacional o global ($W_{ij}s$).
- ii. Efecto sectorial o estructural ($W_{ij}(s_i - s)$).
- iii. Efecto competitivo o regional ($W_{ij}(s_{ij} - s_i)$).

Para la aplicación del método se especifica que el primer efecto recoge el crecimiento de la variable regalías ejecutadas en proyectos por sector productivo y compara el crecimiento de la misma con respecto al total de todos los departamentos. El segundo efecto mide la composición sectorial de regalías en un determinado departamento, para el período j , el crecimiento de esta variable se reflejará en el signo positivo. Por último, el efecto regional establece el criterio de crecimiento relativo frente al esperado, de acuerdo al signo se sustenta el resultado bajo el criterio del modelo clásico donde las localidades presentan ventajas competitivas.

Ahora bien, el modelo que se propone para encontrar los efectos de la variable regalías sectoriales de proyectos ejecutados en inversión es el siguiente:

Se denota la variable regalías de proyectos ejecutados en inversión como W_{ij} , en el sector $i = agricultura, cultura, recreación y deporte \dots n$, evaluada en el periodo $j = 2008, \dots, v$. De la misma manera se establece la variable de regalías de proyectos ejecutados en inversión para el instante final como W_{ij}' , por tanto, se establece la siguiente entidad para el análisis:

$$W_{ij}' - W_{ij} = \Delta W_{ij} = W_{ij}s + W_{ij}(s_i - s) + W_{ij}(s_{ij} - s_i)$$

Donde $W_{ij}s$, hace referencia al efecto de las regalías sectoriales de cada departamento en el agregado total, $W_{ij}(s_i - s)$, se refiere al efecto estructural de la variable en cuestión y $W_{ij}(s_{ij} - s_i)$, es el efecto competitivo o regional que involucra el reconocimiento de ventajas sectoriales de cada departamento. Donde,

$$s = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^v (W_{ij}' - W_{ij})}{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^v W_{ij}}, s_i = \frac{\sum_{j=1}^v W_{ij}' - W_{ij}}{\sum_{j=1}^v W_{ij}}, s_{ij} = \frac{W_{ij}' - W_{ij}}{W_{ij}}$$

3.2 Variables.

Las operaciones efectivas de caja clasifican una serie de cuentas fruto de la simplificación de las ejecuciones presupuestales que presentan las entidades territoriales, sin embargo, este aspecto será ampliado de manera específica más adelante. En este apartado, se muestran las operaciones efectivas de caja departamentales que serán utilizadas para la realización y análisis de los indicadores:

Estructura de cuentas	Especificación
-----------------------	----------------

Ingresos totales	<p>Patrimonio neto anual de cada uno de los departamentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ingresos tributarios: Obligaciones de carácter impositivo que pagan los contribuyentes a los entes territoriales.
Gastos totales	<p>Pagos en los que debe incurrir la administración territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Gastos de capital: inversión bruta de capital fijo que se convierte en activos productivos.
Ingresos de capital	<p>Incluye una serie de ingresos exógenos dentro de los cuales se tienen en cuenta para la investigación los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías: recursos con inversión específica de proyectos con características de impacto local. • Transferencias: recursos del Sistema General de Participaciones. • Cofinanciación: recursos provenientes del nivel central como apoyo para inversión en los departamentos

Por otro lado, para la realización del análisis shift share se analizan los siguientes sectores de inversión de regalías:



3.3 Indicadores

Los índices realizados son los siguientes:

1. Índice de dependencia de recursos de regalías (IDR): proporción de ingresos totales que representan las regalías.
2. Indicador de relación entre las regalías y los ingresos de capital:
3. Indicador de relación entre las regalías y la cofinanciación:

Ahora bien los anteriores indicadores están concebidos bajo la óptica de los ingresos de los departamentos, y en contraste se realizan otros indicadores bajo la óptica concepción de los gastos:

4. Indicador de relación entre las regalías y gastos totales:
5. Indicador de relación entre las regalías y los gastos de capital:

De la misma manera se establecen otro indicador con el ánimo de ahondar en el análisis del IDR:

- Indicador de relación de ingresos tributarios e ingresos totales.

4. ESTIMACIONES

4.1 Datos

Los datos utilizados para la realización de los indicadores hacen parte del sistema de operaciones efectivas de caja que recopila el Departamento Nacional de Planeación; el documento expedido por esta entidad llamado “Técnicas para el análisis de la gestión financiera de las entidades territoriales” recopila una serie de herramientas que pueden ser utilizadas como medio de información acerca de las características financieras de las entidades territoriales. Mediante esta publicación se encuentra que las operaciones efectivas de caja están desarrolladas por el Fondo Monetario Internacional desde año 2001.

Las cuentas son clasificadas con respecto al tipo, destino y objeto económico, por tanto “esta metodología contempla las estadísticas fiscales, en el caso de los ingresos, como aquellos efectivamente recibidos por el fisco y los pagos que se realizaron durante la vigencia fiscal, con lo cual se obtiene una visión más precisa sobre la situación financiera de la entidad territorial y el impacto real de los diferentes componentes de ingresos y gastos en el ahorro y el déficit fiscal.” (DNP, 2008).

Por último los datos que se utilizan para el análisis shift share hacen parte de la clasificación realizada por el SGR en sectores de inversión de proyectos.

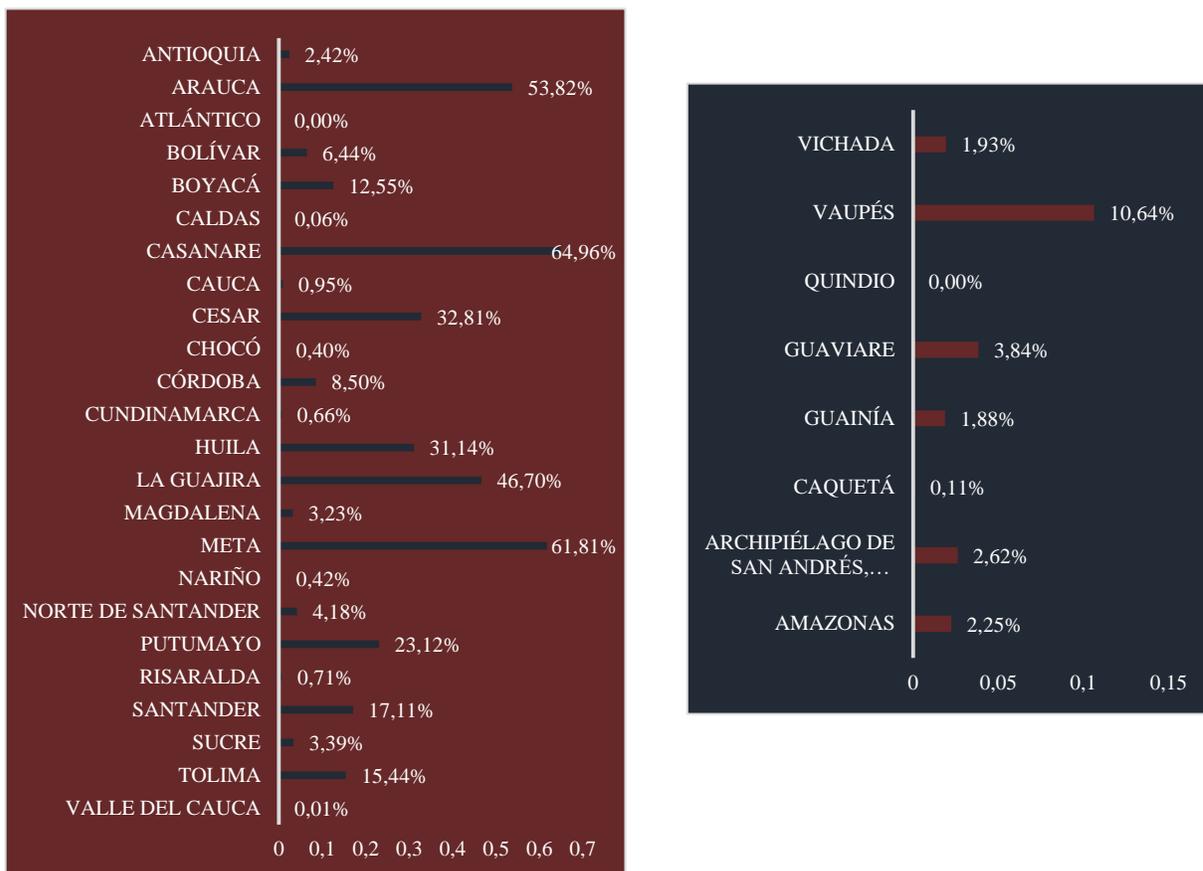
4.2 La incidencia de las regalías en las finanzas departamentales.

4.2.1 Índice de dependencia de Regalías.

La distribución de regalías que como se mencionó en apartados anteriores cubría a los departamentos productores por medio de asignaciones directas y a los no productores a través de asignaciones indirectas, evidencia en el comportamiento del índice de dependencia de regalías una marcada tendencia para el primer conjunto de datos tomados en el periodo desde 2008 hasta 2011. La presencia de departamentos con alta representación de recursos de regalías dentro de sus ingresos indica una manifestación de dependencia con respecto a recursos con características volátiles.

Específicamente en 2011 se evidencia el mayor índice en el Meta con una representatividad de 71,01% de regalías dentro de sus ingresos totales.

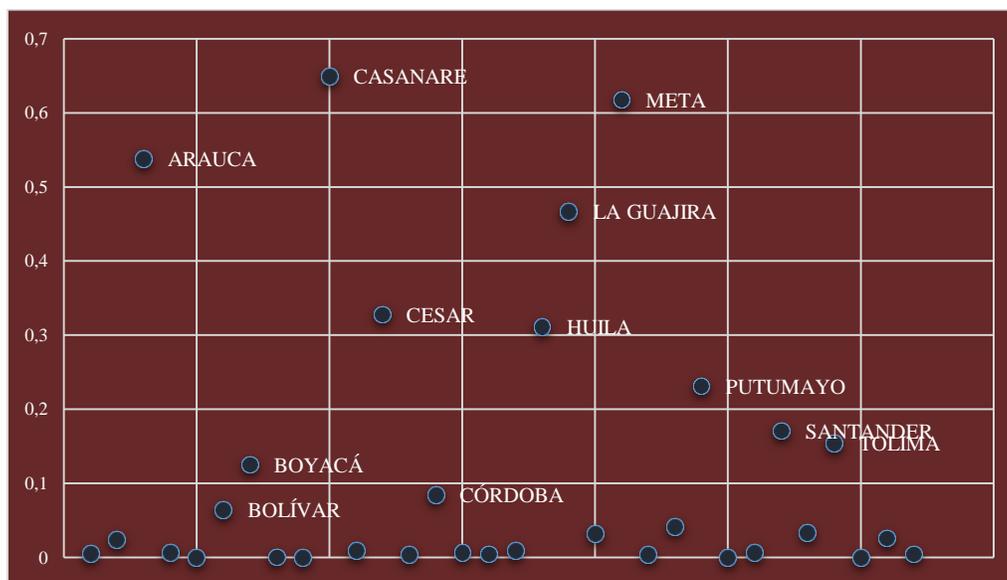
Gráfica 1. ÍNDICE DE DEPENDENCIA DE REGALÍAS 2008-2011. DEPARTAMENTOS PRODUCTORES VS NO PRODUCTORES.



Fuente: DNP, 2017

Como se reporta en la gráfica 1, Departamentos como Atlántico y Quindío muestran un índice nulo, sin embargo, la participación de Caldas, Cauca, Choco, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Sucre y Valle del Cauca muestran un índice similar al de los departamentos no productores. Para este primer conjunto de datos se encuentra que el promedio del índice es de 12,39%, la varianza en 0,037, el coeficiente de asimetría es de 1,68 y la curtosis de 1,69, por tanto, es posible diferir la alta concentración que tiene el indicador tal y como se puede observar en la gráfica 2.

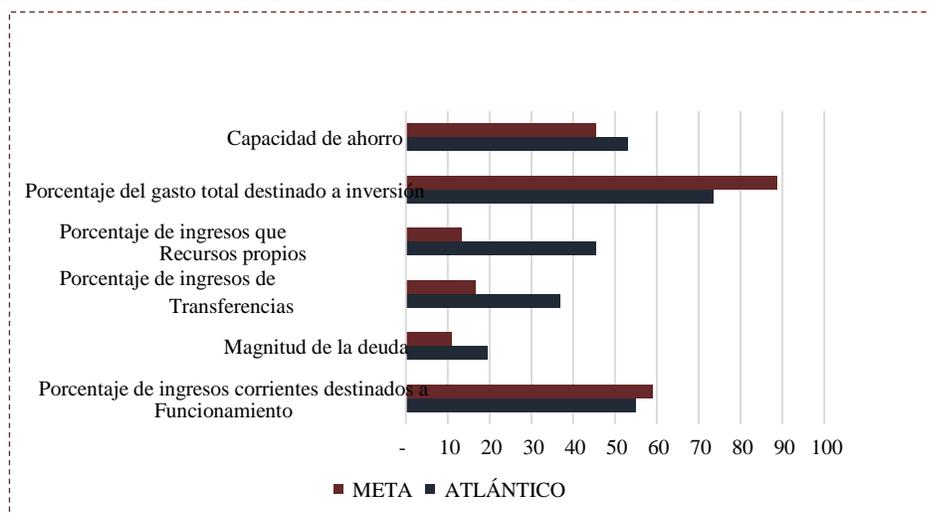
Gráfica 2. DISPERSIÓN DEL ÍNDICE DE DEPENDENCIA DE REGALÍAS 2008-2011 POR DEPARTAMENTOS.



Las cifras del producto bruto indican que “aunque la economía pasó de un crecimiento de 6.9 en el año 2007 a 3.5 en el año 2008, las actividades de la minería fueron las de mayor crecimiento en la economía. Es el caso de la actividad del petróleo donde participaba en el PIB del país de un 3.5% en el año 2007 a un 5.2% en el año 2008; y los departamentos que más aportan a esta actividad son Casanare, Meta, Arauca y Huila; (...)”. (Cuentas departamentales, 2008); y son premisamente estos últimos departamentos los que reciben la mayor asignación por concepto de regalías. En 2008 el comportamiento del índice muestra como departamentos dependientes de regalías a Casanare con un índice de 70,09%, Meta 61,31%, Arauca 55,01%, y Guajira 50,76%. Ahora bien, el comportamiento del índice en el resto de los departamentos es descendente, y es nulo en los departamentos del Amazonas, Atlántico, Caquetá, Quindío, Risaralda, Vaupés y Vichada.

Ahora bien, al contrastar estos resultados con otros indicadores como el índice de desempeño fiscal departamental de 2008 se encuentra que el departamento del Atlántico posee el mejor puesto, seguido por el Meta, Antioquia y Santander. Respecto a esta información y al mirar con detalle los componentes de este índice el porcentaje de ingresos que corresponde a recursos propios en Atlántico es de 45,49% y en el Meta 13,30%; en concordancia con lo encontrado en el índice de dependencia de recursos de regalías se rectifica que el departamento del Meta formaliza sus actividades de gasto a través de mecanismos de inversión financiados gracias a las regalías asignadas.

Gráfico 3. COMPONENTES DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL 2008



Fuente: DNP. 2008

El índice para 2008, cuyos resultados se sintetizan en el gráfico, no comprendía el porcentaje de ingresos correspondiente a regalías, sin embargo, es factible discernir el comportamiento del porcentaje dirigido hacia la inversión gracias a la obtención de recursos propios o externos provenientes de actividades típicas de la región.

Para el caso de los departamentos no productores de recursos naturales no renovables como Choco, Magdalena y San Andrés en el año 2008 muestran series deficiencias en la instauración de una estructura sólida de recaudo, por tanto, la entrada de nuevos ingresos provenientes de asignaciones por concepto de regalías puede significar un nuevo apoyo para la creación de proyectos de impacto local en estos departamentos, este aspecto se tratará más adelante en el segundo conjunto de datos.

En este contexto es importante identificar los ingresos totales de los gobiernos departamentales para el año 2011 mediante el cuadro 1:

Cuadro 1. INGRESOS DEPARTAMENTALES DE 2011.

Cuenta	% del PIB		Miles de millones de pesos corrientes	% Crecimiento Real	Participación % en Ingresos
	2010	2011*			
INGRESOS	2010	2011*	2011	2011 / 2010	2011
INGRESOS TOTALES	3,59	3,38	20.828	1,96	100,0
INGRESOS CORRIENTES	1,16	1,11	6.852	3,77	32,9
TRIBUTARIOS	0,92	0,84	5.174	-0,94	24,8
NO TRIBUTARIOS	0,20	0,21	1.297	12,85	6,2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,04	0,06	382	64,86	1,8
DEL NIVEL NACIONAL	0,03	0,03	213	16,25	1,0
OTRAS	0,01	0,03	169	249,65	0,8
INGRESOS DE CAPITAL	2,43	2,27	13.976	1,10	67,1
TRANSFERENCIAS	1,74	1,54	9.509	-3,77	45,7
DEL NIVEL NACIONAL	1,74	1,54	9.509	-3,77	45,7
OTRAS	0,00	0,00	0,0	-	0,0
COFINANCIACION	0,06	0,03	179	-49,20	0,9
REGALIAS	0,52	0,54	3.297	11,72	15,8
OTROS	0,11	0,16	991	55,11	4,8

Fuentes: Cálculos GA/DT-DDTS-DNP.
(a) Ejecuciones presupuestales reportadas por las entidades al DNP y a Min-Hacienda.
(b) *Información reportada por las entidades territoriales a través del Formulario Único Territorial – FUT- 2011

Fuente: Informe del Departamento Nacional de Planeación, 2011. Artículo 79 Ley 617 de 2000.

El cuadro muestra la composición de los ingresos totales de los departamentos de Colombia para el año 2011. La cuenta que representa la mayor proporción en los ingresos es los ingresos de capital, sin embargo las regalías se constituyen como otra importante fuente de ingresos que aunque no tiene una gran participación representa para los departamentos productores una importante fuente de ingresos para proyectos de inversión, a su vez en el año 2011 gracias al crecimiento sostenido de la primera década de este siglo en la explotación de recursos naturales no renovables, por lo que las regalías generadas por este concepto tal y como encontraron Guzmán y Estrada, (2016) : “pasaron de \$ 1,58 billones a \$ 6,7 billones en ese periodo, y de representar el 0,7% del PIB, al 1,4%”.

Cuadro 2. INGRESOS TOTALES DEPARTAMENTALES DESAGREGADOS, 2011.

CONCEPTO	INGRESOS	CATEGORÍAS					Total País
		ESPECIAL	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	
Miles de millones de pesos	Tributarios	2.266	904	757	1.027	220	5.174
	No tributarios	823	137	126	186	24	1.297
	Transferencias funcionamiento	148	4	33	61	137	382
	Transferencias inversión	2.296	1.248	1.917	2.895	1.153	9.509
	Regalías	89	351	1.190	994	672	3.297
	Cofinanciación	71	15	34	46	12	179
	Otros	229	50	232	266	214	991
	TOTAL PAÍS	5.921	2.709	4.290	5.476	2.432	20.828
Participación porcentual	Tributarios	38	33	18	19	9	25
	No tributarios	14	5	3	3	1	6
	Transferencias funcionamiento	2	0	1	1	6	2
	Transferencias inversión	39	46	45	53	47	46
	Regalías	2	13	28	18	28	16
	Cofinanciación	1	1	1	1	0	1
	Otros	4	2	5	5	9	5
	TOTAL PAÍS	100	100	100	100	100	100

Fuentes: Cálculos GAFDT-DDTS-DNP.
(a) Información reportada por las entidades territoriales a través del Formulario Único Territorial – FUT- 2011

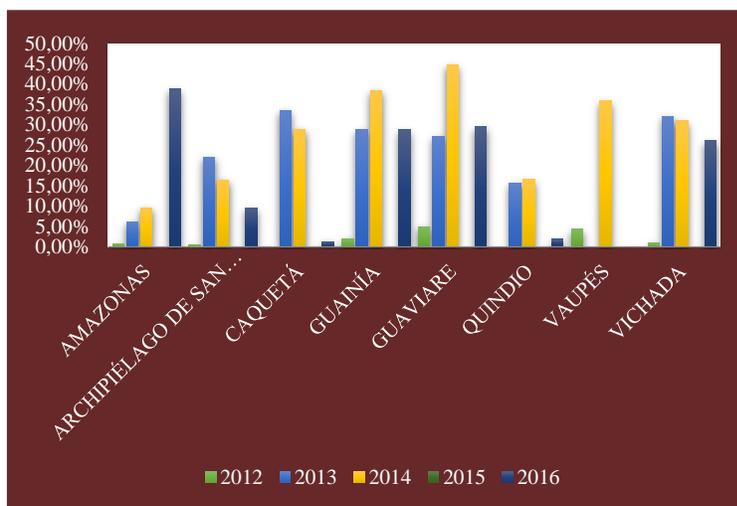
Fuente: Informe del Departamento Nacional de Planeación, 2011. Artículo 79 Ley 617 de 2000.

En el cuadro anterior se encuentra una clasificación de los departamentos que conforme a la Ley 617 de 2000 se realiza de acuerdo a los criterios de población y magnitud de ingresos corrientes de libre destinación, (DNP, 2011). Las transferencias de inversión simbolizan la mayor proporción en cada una de las categorías departamental, a su vez las regalías representan un importante porcentaje sobre todo en la segunda, tercera y cuarta categoría, donde según la Contraloría General de la Nación se sitúan los departamentos productores de recursos naturales no renovables como: Casanare, Córdoba, Guajira, Meta, Norte de Santander, Putumayo y Tolima.

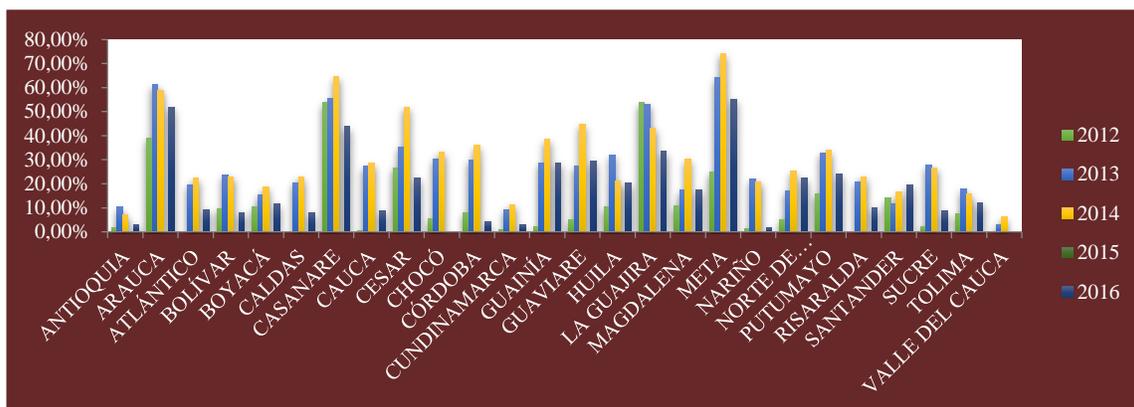
Ahora se toman las cifras para el período 2012-2016. El comportamiento del índice muestra significativos cambios específicamente gracias a la nueva distribución propuesta por el SGR. La participación de departamentos como Atlántico, Vichada, Putumayo y San Andrés muestra la inclusión de la totalidad de entidades que participan dentro de las asignaciones de regalías ya sean directas o por medio de fondos de desarrollo o compensación.

Aunque en el año de 2012 fue la instauración del SGR, no fue sino hasta el bienio de 2013-2014 que se evidenciaron en mayor medida los cambios. Por medio de las siguientes gráficas se demuestra la evolución de la incidencia de las regalías en los ingresos totales de los tres primeros periodos (2012, bienios 2013-2014 y 2015-2016) del SGR.

Gráfico 4. ÍNDICE DE DEPENDENCIA DE REGALÍAS DE LOS DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGR.



Gráfica 5. ÍNDICE DE DEPENDENCIA DE REGALÍAS DE LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGR.



Estos dos gráficos muestran el promedio de las operaciones efectivas de caja para los años de 2012 hasta 2016. El año 2014¹⁰ es punto de referencia ya que en este se destacan los siguientes aspectos:

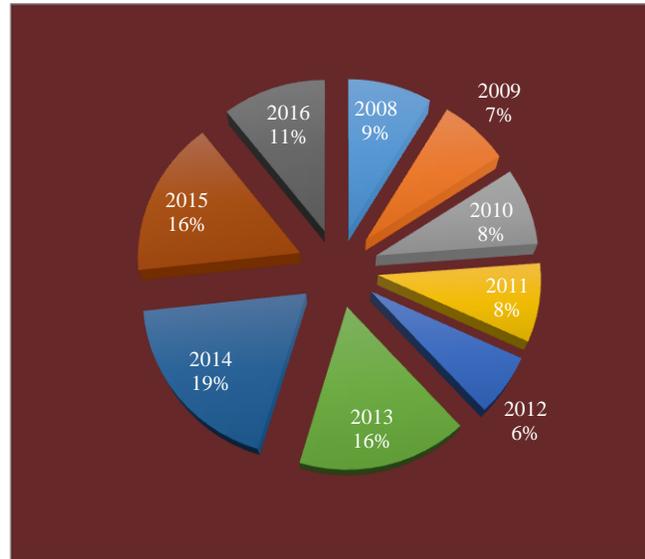
1. Mayor cifra del índice departamental de dependencia de regalías para los años de 2008 a 2016.

MAYOR CIFRA DEL ÍNDICE DE DEPENDENCIA. 2008-2016
*Índice de dependencia de regalías*_(2014, Meta) = 74,17%

2. Mayor representación porcentual del índice con respecto al resto de años.

¹⁰ Anexo 2.

Gráfico 6. REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL ÍNDICE DE DEPENDENCIA DE REGALÍAS.
2008-2016



- Es uno de los años en donde todos los departamentos reportan el uso de recursos de regalías dentro de sus inversiones.

4.2.2 Ingresos tributarios vs ingresos por concepto de regalías

En esta instancia es pertinente para esta investigación comparar las regalías con los ingresos tributarios, esto con el ánimo de establecer cuál de las dos fuentes de ingresos tiene mayor representatividad en el análisis financiero de cada departamento.

Gráfico 7.

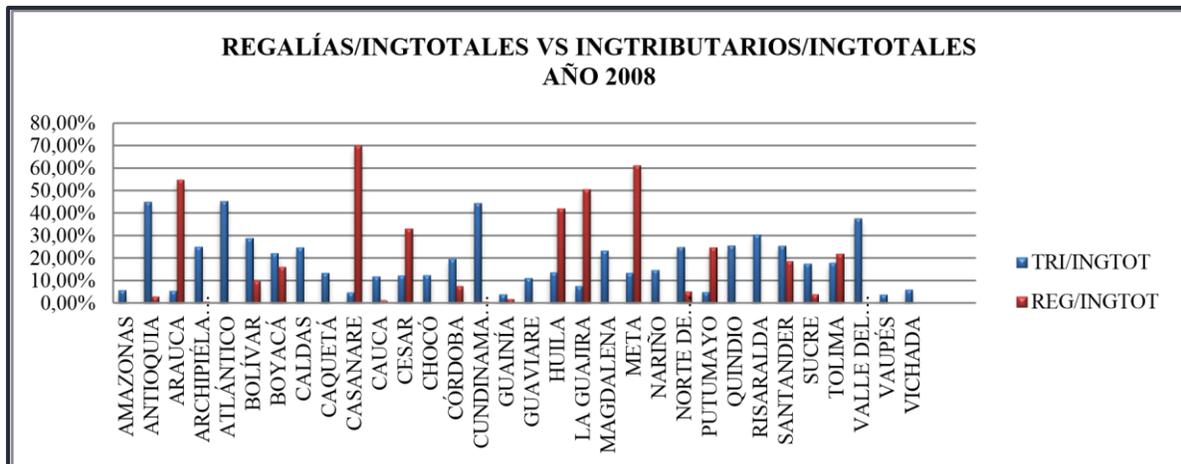
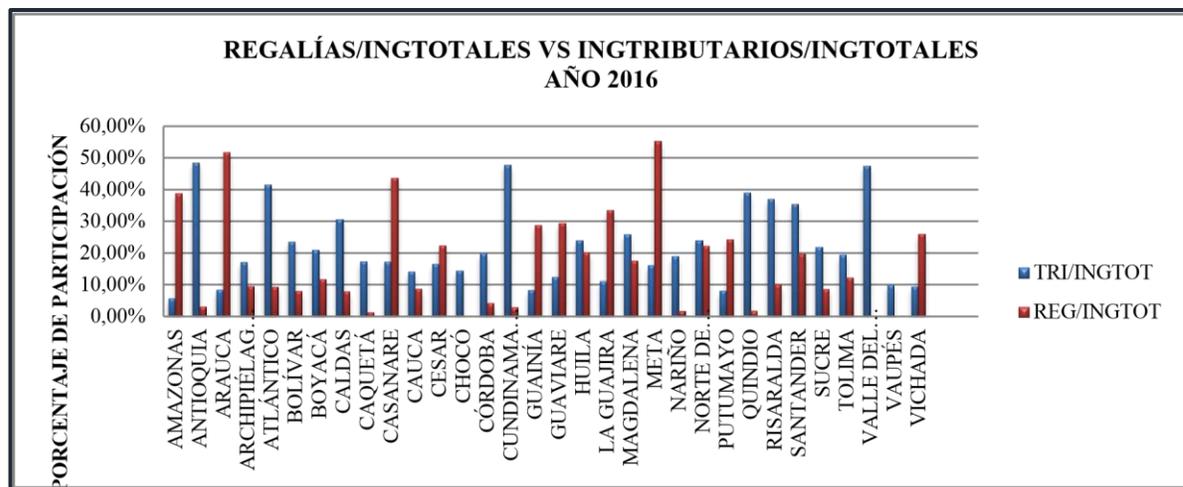


Gráfico 8.



En los cálculos realizados se obtiene el comportamiento de los dos índices y mediante las tablas. Se comparan las cifras obteniendo que en los años 2008 y 2016 se encuentran los cambios en los departamentos no productores. Amazonas, Vichada, Guainía y Guaviare muestran un comportamiento de las cifras en donde las regalías son más del doble de los ingresos tributarios.

En este escenario departamentos como Casanare, Meta, Arauca y la Guajira son los únicos donde el índice de ingresos tributarios respecto a ingresos totales no supera al índice de dependencia de recursos de regalías, esto para la totalidad de los años en estudio.

Esta propuesta de análisis se realiza con el ánimo de evidenciar el cambio de régimen y sus efectos diferenciales respecto a los departamentos productores y no productores. El comportamiento de las cifras en Antioquia, Atlántico, Cundinamarca y Valle del Cauca, donde el indicador de ingresos tributarios sobre ingresos totales es representativo y característico de una estructura sólida del recaudo a la vez se puede interpretar como un indicador de desempeño fiscal bajo el cual es coherente mencionar que cuatro de los departamentos productores de recursos naturales no renovables más importantes, con mayor número de habitantes y mayor nivel de desarrollo con respecto a los demás departamentos, constituyen el mejor comportamiento del índice de dependencia de regalías.

4.2.3 Índice de dependencia de regalías con respecto al índice de los demás departamentos.

Este análisis se realiza con el objeto de vincular las cifras a través de la aplicación de una comparación de índices, tomando el mayor índice de cada año para luego dividirlo entre los demás departamentos

Por tanto el valor del indicador j para el departamento i en el momento t , es:

$$I_{ji_t} = \frac{IDR_{it}}{IDRM_{it0}}$$

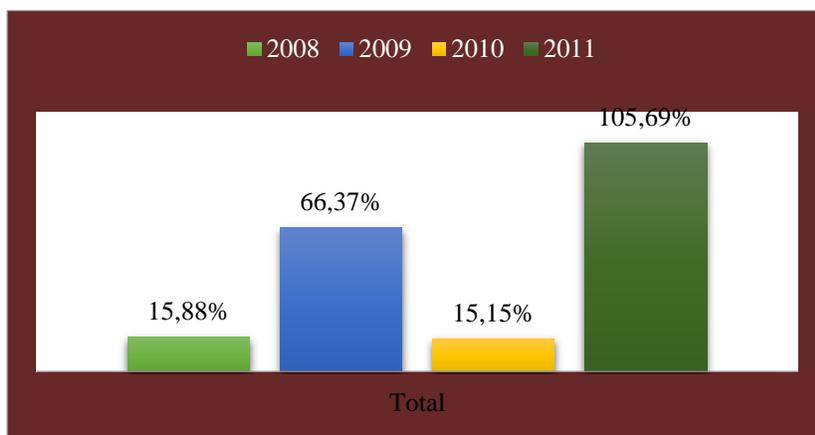
Los principales resultados encontrados son:

- No se encuentra gran diferencia para el primer conjunto de datos tomados desde el 2008 hasta 2011 en promedio las cifras más cercanas al mayor índice las representan los departamentos de Casare, Meta, Arauca y La Guajira.
- Para el segundo conjunto de datos comprendidos desde 2012 hasta 2016 muestra cambios relevantes ya que el incremento porcentual con respecto al mayor índice de dependencia de regalías, muestra específicamente en 2014 que Valle del Cauca presenta el menor índice I_{ji_t} con un porcentaje de 8,4%. Ahora bien bajo el mismo año se encuentra que Guainía con respecto al mayor índice muestra indicios de dependencia de regalías con un índice de 51,9%.

4.2.4 Índice de regalías con respecto a los ingresos por capital.

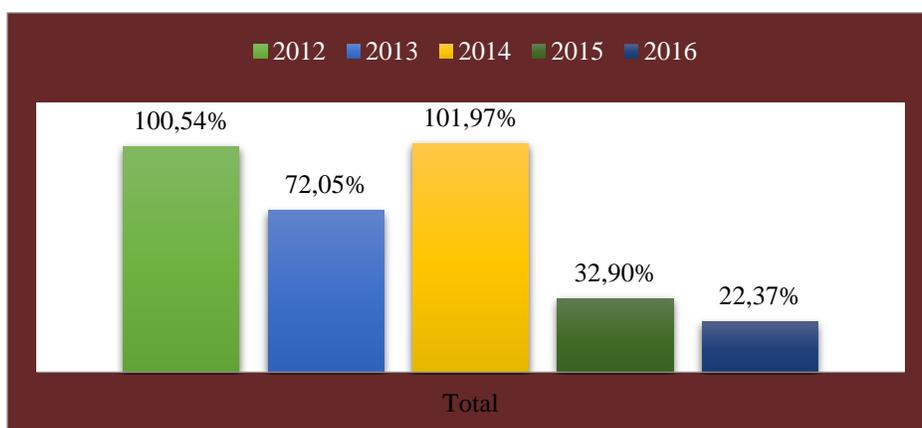
En la cuenta de ingresos de capital también se recogen otras cuentas provenientes del nivel central, dentro de estas se encuentran las transferencias. Para el primer conjunto de datos comprendidos desde 2008 hasta 2011 se calcula el comportamiento del índice de regalías con respecto a los ingresos de capital y se encuentra el siguiente comportamiento de los datos (Gráfico 9).

Gráfico 9. ÍNDICE DE REGALÍAS SOBRE INGRESOS DE CAPITAL. PRIMER CONJUNTO DE DATOS (2008-2011).



En este grupo de resultados 2011 es el año que muestra el índice más alto pero también se resalta una peculiaridad, el promedio del índice rebasa el 100%. Departamentos como Meta, Casanare y sorpresivamente Antioquia y Santander marcan el sustancial crecimiento de las regalías con respecto a los ingresos de capital para el año 2011. Es importante resaltar que este año es un periodo con características especiales como el alza en el precio del petróleo y el crecimiento de la economía colombiana en aproximadamente un 5,9%; estos y entre otros factores contribuyeron a introducir cambios en el manejo de las rentas provenientes de los recursos naturales no renovables.

Gráfico 10. ÍNDICE DE REGALÍAS SOBRE INGRESOS DE CAPITAL. PRIMER CONJUNTO DE DATOS (2012-2016).



En la gráfica. Se encuentra el porcentaje equivalente al indicador de regalías con respecto a los ingresos de capital para el segundo conjunto de años comprendidos desde 2012 hasta 2016. Dos años se destacan por encima de los demás resultados y son 2012 y 2014, el promedio señala un comportamiento por encima del 100%, lo que quiere decir que las regalías representaron en la mayoría de departamentos

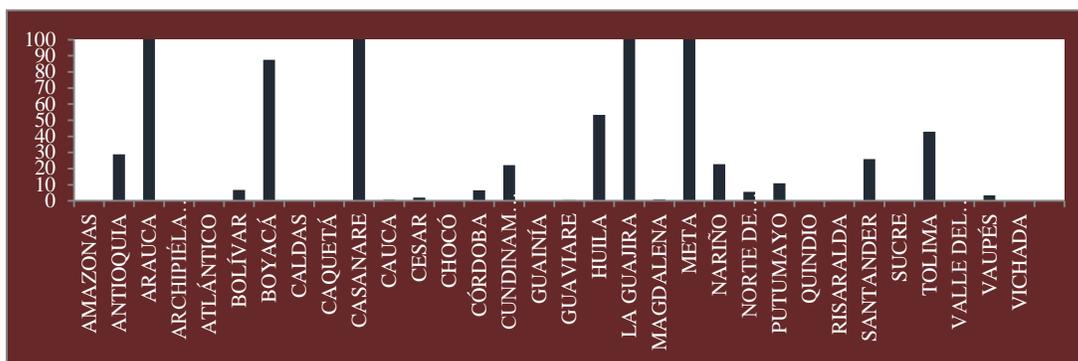
más que los ingresos de capital. La explicación de la magnitud de estas cifras se explica inicialmente para el 2012 por el impacto de la nueva distribución del Sistema General de Regalías y para el año 2014 se encuentra específicamente que el incremento de la población beneficiada alcanzó la mayor cifra en el bienio de 2013-2014 ya que del 80% de la población, 70% se benefició de los recursos de regalías, (CGN, 2014).

4.2.5 Índice de regalías con respecto a la cofinanciación.

Puesto que tanto la cofinanciación como las regalías se dirigen a proyectos de inversión es importante para esta investigación relacionar estas dos cuentas. Para el primer conjunto de datos (2008-2011), se encuentra que el indicador de regalías con respecto a la cofinanciación es mayor del 100% en los departamentos de Arauca, Casanare, la Guajira y

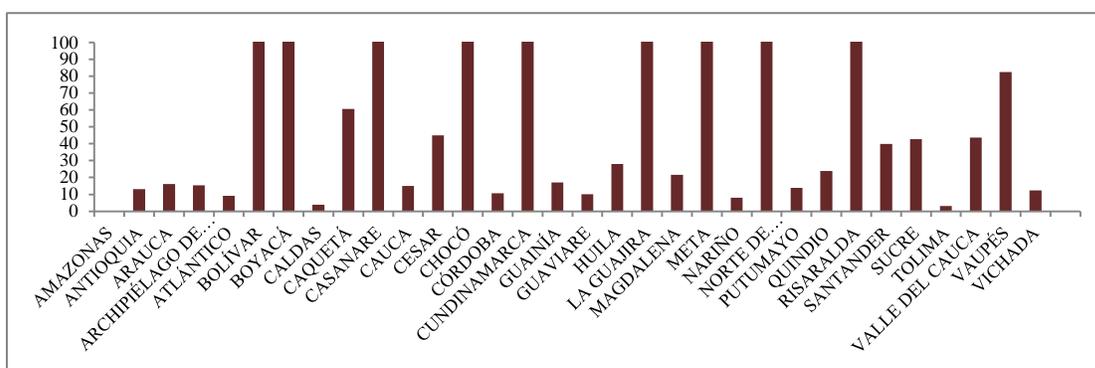
el Meta. Lo0 que quiere decir que los proyectos de inversión son financiados totalmente por los recursos asignados del SGR.

Gráfico 11. ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE REGALÍAS SOBRE COFINANCIACIÓN. (2008-2011)



Para el segundo conjunto de datos se encuentra que son nueve los departamentos que no utilizan la cofinanciación para la realización de proyectos de inversión. Los casos atípicos los representan: Bolívar, Boyacá, Norte de Santander y Risaralda: estos departamentos, aunque sean productores de recursos naturales no renovables antes del SGR no apoyaban la realización de proyectos a través del SGR sino se financiaban a través de la cofinanciación.

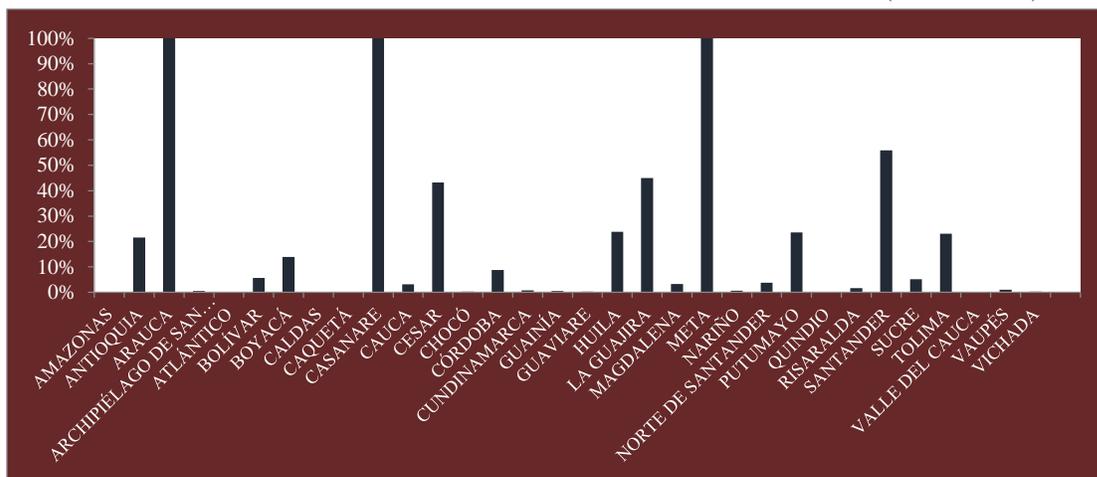
Grafico 12. . ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE REGALÍAS SOBRE COFINANCIACIÓN. (2012-2016)



4.2.6 Índice de regalías con respecto a los gastos totales

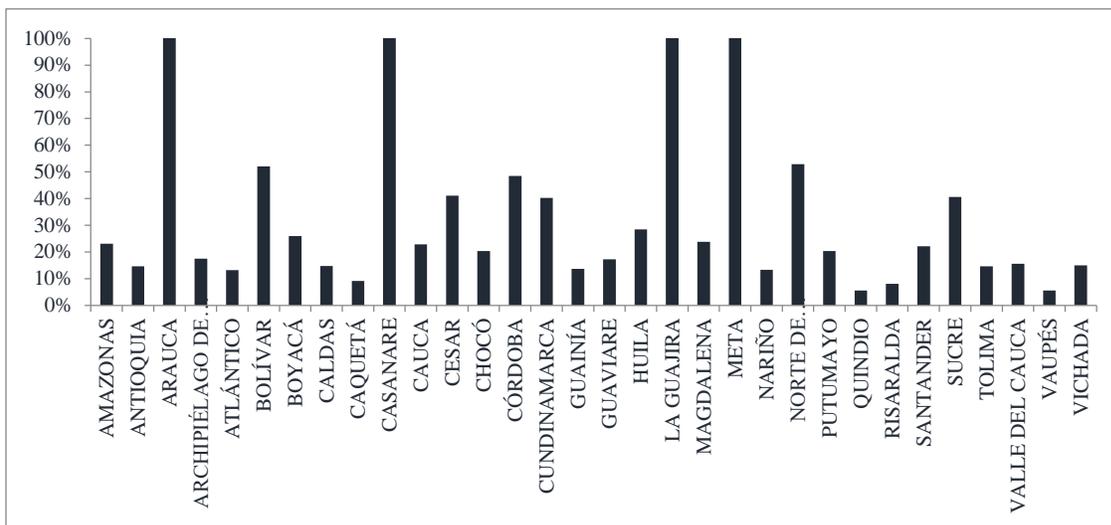
Para este índice la principal característica que se encontró radica en la misma dinámica donde los departamentos del Meta, Arauca y Casanare demuestran ejecuciones de caja superiores a sus gastos totales.

Gráfico 13. ÍNDICE DE REGALÍAS SOBRE GASTOS TOTALES (2008-2011)



De la misma manera sucede para el segundo conjunto de años donde sumando el departamento de La Guajira las regalías demuestran una gran representación con respecto a los gastos totales.

Gráfico 14. ÍNDICE DE REGALÍAS SOBRE GASTOS TOTALES (2012-2016)



4.2.7 Índice de regalías con respecto a los gastos de capital

Por último, en este análisis se encuentra que para este índice la dinámica de ejecución no cambia, los mismos departamentos representan año a año que sus ejecuciones presupuestales de regalías superan en gran medida la mayoría de cuentas financieras.

Gráfico 15. ÍNDICE DE REGALÍAS SOBRE LOS GASTOS DE CAPITAL (2008-2011).

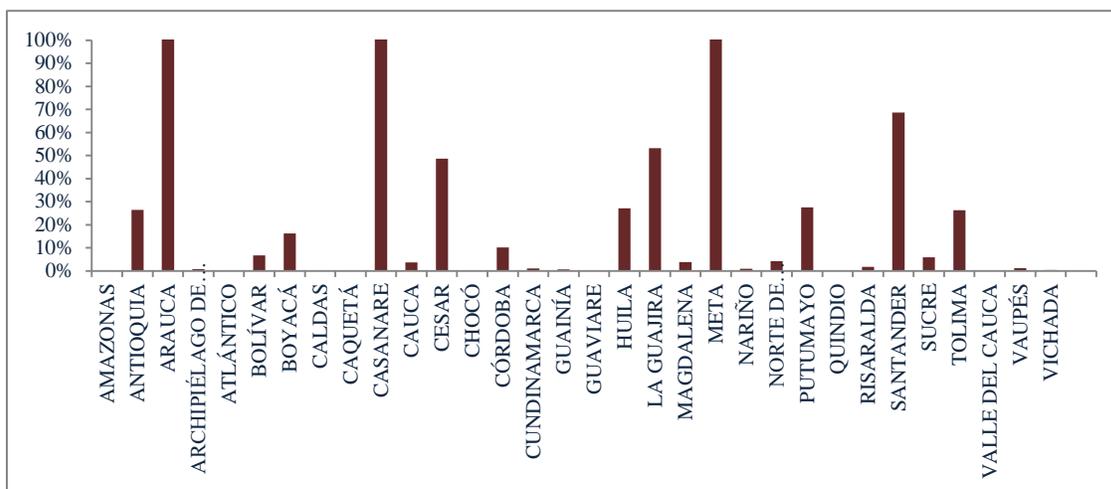
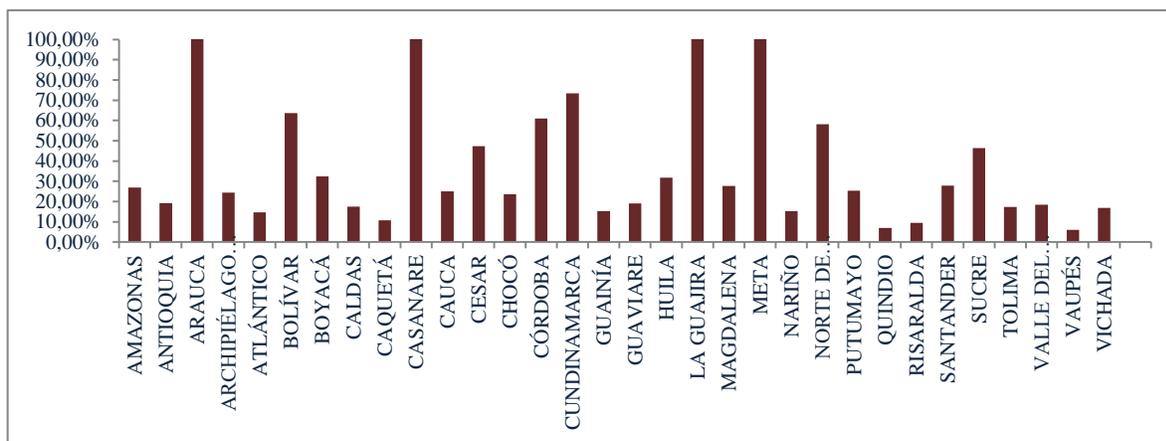


Gráfico 16. ÍNDICE DE REGALÍAS SOBRE LOS GASTOS DE CAPITAL (2012-2016).



4.3 Análisis Shift Share.

A modo de culminación en el análisis de las regalías en las finanzas departamentales se propone la implementación del modelo shift share, el cual como ya se menciona tiene tres

efectos. Se tomó el departamento del Meta por su comportamiento en el índice de dependencia de regalías y se estudia a través de los años de ejecución del SGR.

El Meta aprobó una totalidad de 337 proyectos de 2012 hasta 2016 de los cuales en su mayoría fueron destinados a el área de transporte.

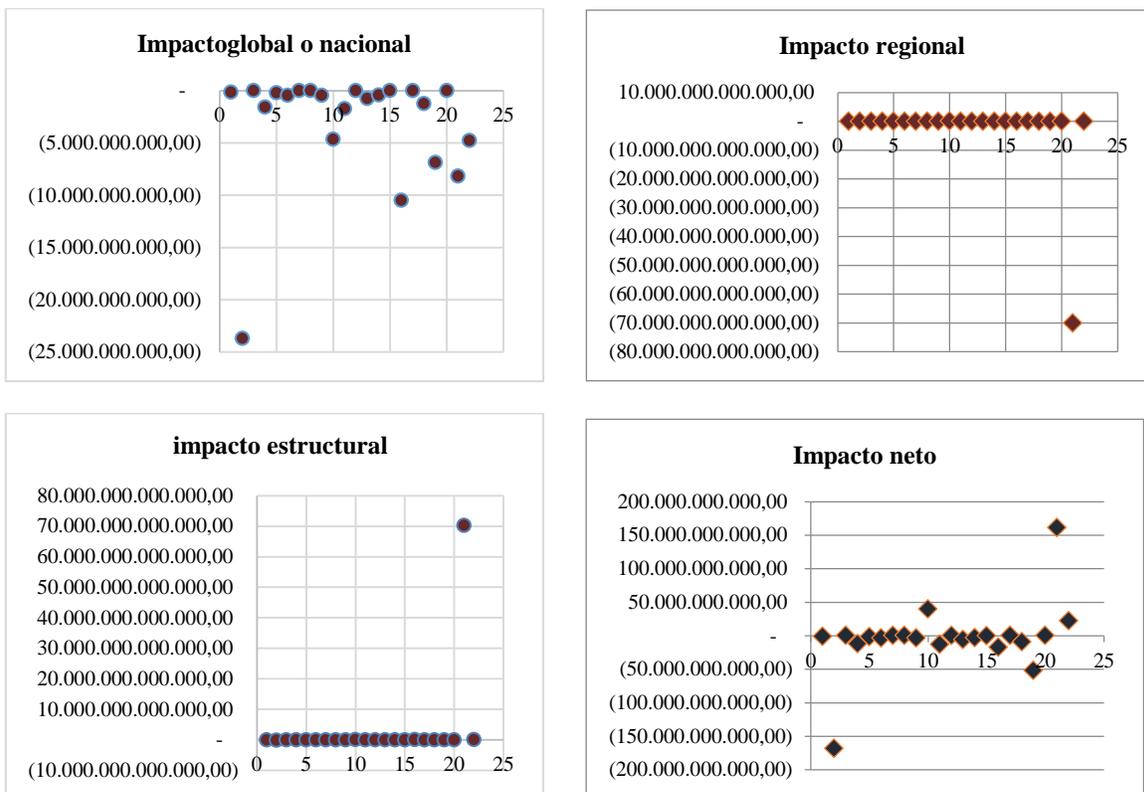
Número de proyectos ejecutados con regalías por sectores en el departamento del Meta.

- Agricultura 1.
- Agua potable y saneamiento básico 80.
- Ambiente y desarrollo sustentable 5.
- Ciencia, tecnología e innovación 0.
- Comercio, industria y turismo 3.
 - Comunicaciones= 0
 - Cultura = 1
 - Defensa=0
- Deporte y recreación= 11
 - Educación= 26
- Equipamiento urbano= 5.
- Fortalecimiento industrial=1
 - Gestión del riesgo= 0
- Inclusión social y reconciliación=8
 - Infancia y adolescencia=2.
 - Inflexibilidades=5
 - Justicia y del derecho=4
 - Minas y energía=22
- Salud y protección social=32
 - Trabajo =0
 - Transporte=87
 - Vivienda=46

Con esto se obtiene que para el efecto neto recogido por la evaluación de las variables: el departamento del Meta muestra efectivamente que el sector donde mayor impacto generan los recursos de regalías es el transporte, sin embargo, siendo el sector de agua potable y saneamiento básico el segundo mayor ejecutor de regalías esta variable tiene un efecto negativo lo que quiere decir que los recursos destinados a esta área no incrementan el crecimiento del impacto de los recursos de regalías en el departamento del Meta. En el componente global o nacional (el crecimiento de la inversión en cada sector en específico del departamento del Meta frente a la inversión en cada sector del resto de departamentos) no apporto en gran medida al crecimiento de la inversión en cada sector lo que quiere decir es que no ha habido gran variabilidad anual en la destinación de los recursos de regalías del Meta para proyectos de inversión. El efecto estructural (crecimiento de cada sector en el Meta con respecto al crecimiento de cada sector en la totalidad de los departamentos en el año base (2012) demuestra que efectivamente el sector transporte es el más representativo del departamento del Meta.

El efecto regional (crecimiento relativo de cada sector en el departamento del Meta con respecto al crecimiento esperado) no contribuye en gran medida en el crecimiento de la de cada sector en el conglomerado de departamentos.

Gráfico 17. EFECTOS NACIONAL, ESTRUCTURAL, REGIONAL Y NETO DEL ANÁLISIS SHIFT SHARE



CONCLUSIONES

Por medio de la revisión empírica se encuentra que en la medida en que sea mayor la dotación de recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, es más alta la probabilidad de que exista una cierta dependencia de los recursos provenientes de las regalías. Por ende la dependencia es un aspecto que se evalúa en esta investigación y a través del índice de dependencia de regalías se corrobora como reiteradamente se muestran como los departamentos de Casanare y Meta presentan años donde las regalías representan más que los ingresos totales.

Dentro del estudio de las finanzas departamentales se puede llegar a la conclusión de que efectivamente los recursos por concepto de regalías inciden de una manera mayor sobre los departamentos productores para los dos conjuntos de datos establecidos como el antes y después del SGR. La realización de los objetivos propuestos da como resultado final que la aplicación de índices relaciona la importancia de los recursos de regalías precisamente en aquellos donde se depende de los mismos.

La implementación de un análisis de carácter estadístico como los es el shift share permite evaluar el departamento del meta a través de tres diferentes efectos de impacto general, relativo y específico, acerca de la ejecución de proyectos en sectores de desarrollo local. Se encuentra que como era de esperarse el Meta es uno de los mayores ejecutores de proyectos de inversión con regalías y el sector transporte genera el mayor efecto neto.

Por último, a través de los ejercicios realizados se corrobora la hipótesis planteada, en donde los departamentos, posterior a la creación del SGR en algunos años incrementan la dependencia de los recursos dando como resultado una mayor representación de estos recursos con respecto al resto de cuentas financieras. La comparación entre el índice de dependencia de regalías y el índice de ingresos tributarios sobre ingresos totales deja como resultado una importante conclusión, ya que con la implementación del SGR algunos departamentos que antes no recibían recursos de regalías bajo el nuevo régimen muestran consolidados en donde son mayores los ingresos por concepto de regalías que los ingresos propios.

ANEXO 1.

A continuación se exponen las fichas técnicas que describen a profundidad cada uno de los índices:

• Ficha de indicador: 1. Dependencia fiscal (Regalías).	
La finalidad de este índice es encontrar la importancia de los ingresos por concepto de regalías dentro de los ingresos totales de cada uno de los 32 departamento de 2008 a 2016.	
Fórmula	$(Indice\ 1)_{it} = \frac{regalías_{it}}{Ingresos\ totales_{it}}$
	<input type="checkbox"/> Operaciones efectivas de caja de regalías en el departamento i durante el año t sobre las operaciones efectivas de caja

<p>Descripción y criterios de análisis.</p>	<p>de caja de los ingresos totales del departamento i en el año t.</p> <p>Este índice se analiza por medio de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Periodo de vigencia del SGR. 2. Departamentos productores y no productores de RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. 3. Peso de los ingresos tributarios mayores a ingresos por concepto de regalías. 4. Relación entre el mayor índice y los demás resultados de los departamentos. <p>Es preciso especificar que para cada año en estudio se establece un parámetro llamado "manifestación de dependencia". Este término se introduce con el ánimo de evidenciar aquellas situaciones en que el índice es superior al 50%</p>
---	--

<p>• Ficha de indicador: 2. Indicador de regalías con respecto a ingresos de capital.</p>	
<p>La finalidad de este índice es encontrar el peso de las regalías sobre los ingresos de capital.</p>	
<p>Fórmula</p>	$\text{índice } 2_{it} = \frac{\text{regalías}_{it}}{\text{ingrsos de capital}_{it}}$

<p>Descripción y criterios de análisis.</p>	<p>□ Operaciones efectivas de caja de regalías en el departamento i durante el año t sobre las operaciones efectivas de caja de caja de los ingresos totales del departamento i en el año t.</p> <p>Este índice se analiza por medio de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Periodo de vigencia del SGR. 2. Departamentos productores y no productores de RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. <p>Peso de los ingresos tributarios mayores a ingresos por concepto de regalías.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Relación entre el mayor índice y los demás resultados de los departamentos. <p>Es preciso especificar que para cada año en estudio se establece un parámetro llamado "manifestación de dependencia". Este término se introduce con el ánimo de evidenciar aquellas situaciones en que el índice es superior al 50%</p>
---	--

<p>• Ficha de indicador: 3. Relación entre regalías y cofinanciación</p>
<p>La finalidad de este índice es en encontrar el peso de los ingresos por concepto de regalías sobre ingreso de cada departamento por concepto de cofinanciación.</p>

Fórmula	$(Indice\ 3)_{it} = \frac{regalías_{it}}{cofinanciación_{it}}$
Descripción y criterios de análisis.	<p>La cofinanciación "es el instrumento que posee la nación para inducir la inversión en las entidades territoriales en orden a sus políticas prioritarias.", (Banco de la República, 2008). En esta i</p>

• Ficha de indicador: 4. Relación entre las regalías y los gasto totales.

La finalidad de este índice es encontrar el peso de las regalías para inversión de proyectos con características de impacto local, sobre los gastos totales.

Fórmula	$(Indice\ 4)_{it} = \frac{regalías_{it}}{gastos\ totales_{it}}$
Descripción y criterios de análisis.	<p>La inversión es el componente más importante del desarrollo local, la dotación de recursos manifiesta el incremento del bienestar de la sociedad y puesto que las regalías están dirigidas a proyectos de inversión se relacionan directamente con el impacto que puedan generar a través de la gestión financiera del ente territorial.</p>

• Ficha de indicador: 5. Relación entre gastos de capital y Regalías

La finalidad de este índice es encontrar el peso de las regalías para inversión de proyectos con características de impacto local, sobre los gastos de capital.

Fórmula	$(Indice\ 5)_{it} = \frac{regalías_{it}}{gastos\ de\ capital_{it}}$
Descripción y criterios de análisis.	<p>Los gastos de capital se caracterizan por contener otro tipo de gastos, dentro de estos se encuentra la inversión por concepto de regalías.</p> <p>Es importante mencionar que este es uno de los indicadores más importantes en el análisis del peso de las regalías, ya que este identifica la magnitud de la inversión dirigida a proyectos específicos y aprobados por el correspondiente OCAD.</p>

ANEXO 2.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acto Legislativo 05 de 2011 (Septiembre 18), por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones. Disponible en: <<https://www.sgr.gov.co/Normativa/ActoLegislativoLeyes.aspx>>.
- Acquantella, J., Altomonte, H., Arroyo, A. & Lardé, J. (2013). Rentas de recursos naturales no renovables en América Latina y el Caribe: evolución y Participación estatal, 1990-2010 Series de la CEPAL. Revista CEPAL, serie seminarios y conferencias (72), 1-123.
- Amador, H., Colín, R. (2014). Capacidades de gestión pública. análisis de los gobiernos de los municipios semi-urbanos del estado de Michoacán. Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública. 1 (3), 121-146.
- Ahmad, E., Brossio, G. (2011). Effective federalism and local finance. Vol.2. Federal and decentralized policy, governance, issues and challenges. Edward Elgar.
- Barreto, C., Correa, C., Campo, J., & Enriquez, H. (2013). Precio del suelo y regalías en Colombia: un análisis espacial para los municipios productores de petróleo. Revista desarrollo y sociedad. 71, 193-225. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/dys/n71/n71a06.pdf>
- Bravo, C. y de Gregorio, J. (2005). The relative richness of the poor? Natural resources, human capital, and economic growth. Washington: World Bank
- Botero, M., Hofman, J., Hernández, D. & Pico, M. (2015). Regalías y desequilibrios territoriales en Colombia: una brecha que no se cierra. Centro de estudios políticos e internacionales, Universidad del Rosario, (47). Recuperado de: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/11551/DI%2047%20web.pdf>
- Benavides, J.; Carrasquilla, J.; Zapata, G.; Velasco, A. (2000), “Impacto de las regalías en la inversión de las entidades territoriales”, Bogotá, Fedesarrollo. Recuperado de: <http://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/1562>
- Bohórquez, J. O. (2013). “Evolución del régimen de regalías en Colombia a partir de la Constitución Política de 1991”, Equidad y Desarrollo, (19), 137-160.
- Bonet, J. (2004). Descentralización fiscal y disparidades en el ingreso regional: la experiencia colombiana. Documentos de trabajo sobre Economía Regional, 49, Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Banco de la República, Cartagena.

- Bonet, J.; Guzmán K.; Urrego, J.; Villa, J. M. (2014). “Efectos del nuevo Sistema General de Regalías sobre el desempeño fiscal municipal: un análisis dosis-respuesta”, Documento de Trabajo sobre Economía Regional, 203, Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Banco de la República, Cartagena.
- Bonet, J. (2007). “Regalías y finanzas públicas en el Departamento del Cesar”. Documentos de trabajo sobre Economía Regional, 92, Banco de la República, Cartagena, Centro de Estudios Económicos Regionales.
- Bonet, J., Urrego, J. (2014). “El Sistema General de Regalías: ¿mejoró, empeoró o quedó igual?” Documentos de trabajo sobre Economía Regional, 198, Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Banco de la Republica, Cartagena.
- Bosch, N., Duran, J. (2008). Fiscal federalism and political decentralization. Edward Elgar.
- Castillo, A., (2014). La incidencia del nuevo sistema general de regalías en la descentralización fiscal en los departamentos de Cundinamarca y Meta. (Trabajo de grado). Recuperado de: <file:///F:/TESIS/1013625418-2015.pdf>
- Contraloría General de la República. (2015). Balance del sistema general de regalías: Expectativas y realidades 2012 -2014.
- Congreso de la República (2011). Acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011.
- Congreso de la República (2012). Ley 1530 del 17 de mayo de 2012.
- Debates Universidad Nacional de Colombia (2013). Sistema General de Regalías: el sabor amargo y dulce de la mermelada, Bogotá. Recuperado de: www.agenciadenoticias.unal.edu.co/uploads/media/Claves_Digital_No._5_9.pdf.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2011). Cuentas departamentales – base 2005: resultados año 2008.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2017). Balance de recaudo de los ingresos del Sistema General de Regalías (SGR): Bienio 2015-2016.
- Decreto 0431 del 2012. Por el cual se distribuyeron de manera transitoria funciones en el DNP para el funcionamiento del Sistema de Regalías.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2010). Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para Todos. Recuperado el 10 de mayo de 2012 de <http://www.dnp.gov.co>.

- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2008). Técnicas para el análisis de la gestión financiera de las entidades territoriales. Recuperado de:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/T%C3%A9nicas%20gesti%C3%B3n%20financiera%20ET.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2012). Informe de gestión regalías. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2012). Informe de gestión regalías. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación (2013). Informe de monitoreo a los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional de las entidades territoriales con corte al 30 de septiembre de 2013, Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación (2013). Ejecuciones presupuestales de los departamentos y municipios 2000-2012.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2007). “Actualización de la cartilla Las regalías en Colombia”, Bogotá, DC. Recuperado de:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/Cartilla_las_regal%C3%ADas_en_colombia2008.pdf>.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2013). “Desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2013”. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Grupo de Estudios Territoriales.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2011). Desempeño fiscal de los departamentos y municipios, vigencia 2011. Artículo 79 Ley 617 de 2000. Recuperado de:
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempe%C3%B1oFiscal_2011_CEVC2_WEB.pdf
- Departamento Nacional De Planeación, (2013). Sistema General de Regalías.
- Desai, R., Freinkman, L. y Goldberg, I. (2003) Fiscal federalism and regional growth evidence from the Russian Federation in the 1990s. Policy Research Working Paper N° 3138. Washington, D.C.: World Bank.
- Documentos sobre finanzas públicas territoriales (2004). Finanzas Públicas Territoriales: Nota Metodológica.
- Echeverry, J., Alonso, G. y García, A. (2011). Por qué es necesaria la creación de un Sistema General de Regalías. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Escalante, E. (1998). Autonomía fiscal de los gobiernos locales: una revisión formal de los determinantes. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/AUTONOMIA_FISCAL_GL.pdf
- Gamarra, S. (2013). Desempeño fiscal de los municipios que conforman la propuesta de creación del nuevo departamento de la depresión momposina (2000 – 2010). (Trabajo de grado, Universidad de Cartagena). Recuperado de: <file:///TRABAJO%20DE%20GRADO%20FINAL%20DE%20SUSANA%20GAMARRA%20PAUTT.pdf>
- Gestión financiera para municipios. (2015). Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
- González, J., López, M., Tobón, A. (2012). “Finanzas y gestión pública local en Colombia: el caso de la Hacienda en el municipio de Medellín”. *Estudios Gerenciales*, 28 (125), 30-39. Recuperado de: https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/1526.
- González, A., Ossowski, R. (2012). The Impact of Nonrenewable Resource Revenues on Other Revenues of Resource Exporters in Latin America and the Caribbean. *Institutions for Development (IFD)*. Inter-American Development Bank. IDB-WP-337.
- Guzmán, K., Estrada, A. (2016). “Los gobiernos departamentales y la inversión de regalías en Colombia”. *Documentos de trabajo sobre Economía Regional*, 236, Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Banco de la Republica, Cartagena.
- Gunton, T. (2003). Natural Resources and Regional Development: An Assessment of Dependency and Comparative Advantage Paradigms. *Economic geographic*. 79(1), 67–94.
- Hernández, A. (2015). Evaluación del Sistema General de Regalías. Cuadernos PNUD.
- Hong Vo, D. (2010). The economics of fiscal decentralization. *UWA Business School, University of Western Australia*. 24(4), 657-679. doi: 10.1111/j.1467-6419.2009.00600.x
- Perry, G., Oliveira, M. (2009). “El impacto del petróleo y la minería en el desarrollo regional y local en Colombia.”. Documento de trabajo. *Financiando el desarrollo*. 6, 1–58.

- Pérez, D. (2014). La incidencia del sistema general de regalías en la estructura organizativa de las entidades participantes. (Trabajo de grado de maestría, Universidad Militar Nueva Granada). Recuperado de:
<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11515/1/3401329%20TESIS%20GRADO%20MAESTRIA%20GESTION%20ORGANIZACIONES.pdf>
- Quintero, M., Arenales, N. (2012). Inembargabilidad de los recursos provenientes del sistema general de regalías. El nuevo sistema de regalías: ¿riesgo para la descentralización y modificación jurídica en el actual sistema presupuestal colombiano? (Trabajo de grado, Universidad Industrial de Santander). Recuperado de: <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2012/144115.pdf>
- Raju, S. (2008). Fiscal Sustainability Analysis of Tamil Nadu. *Economic and Political Weekly*. 43(30), 131–35. Recuperado de:
http://www.jstor.org/stable/40277779?seq=1&cid=pdf-reference#references_tab_contents
- Restrepo, D. (2017). Implementación en la asignación de proyectos con las regalías en Colombia: una aproximación teórica. *Revista desarrollo y sociedad*. 78, 233-270. DOI: 10.13043/DYS.78.6
- Reinoso, A. (2011). Encadenamientos productivos de las actividades exportadoras en América Latina el caso de la Minería en Perú. Red LATN, serie comercio y crecimiento exclusivo. Working paper No. 137. Recuperado de:
<http://www2.iadb.org/intal/catalogo/PE/2011/08675.pdf>
- Ricardo, D. (1821). 27. On the principles of political economy and taxation. Londres, John Murray.
- Ley 756 del 2002. Por la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 141 de 1994, especialmente en lo referido a porcentaje de regalías y destinación de las mismas.
- Ley 1530 del 2012. Reglamentaria del Acto Legislativo No. 5 de 2012, constituye el nuevo régimen de regalías.
- Mayor, M., y López, A. (2011). Nuevos desarrollos del análisis shift-share espacial. Una aplicación al empleo comarcal de Asturias. Recuperado de:
<http://www.asepelt.org/ficheros/File/Anales/2005%20-%20Badajoz/comunicaciones/nuevos%20desarrollos%20del%20an%20El%20lisis%20shift-share....pdf>

- Medellín, M.; Vega, A.; Mejía, A.; Ríos, F. (2011). Reforma a las regalías: ¿hacia una menor disparidad regional? Asobancaria, semana económica. Departamento de Economía Aplicada
- Mehlum, H., Moene, K & Torvik, R. (2006). Institutions and the resource curse. *The Economic Journal*, 116, 1-20.
- Musgrave, R. (1981). Approaches to a Fiscal theory of political federalism. Public finances.
- National Resource Government Institute (2014). “La carta de los recursos naturales”. Segunda edición, consultado el 26 de mayo de 2016, en <http://www.resourcegovernance.org/sites/default/files/Natural_Resource_Charter_Spanish20141002.pdf>.
- Sachs, J. & Warner, A. (1997). Natural resource abundance and economic growth. Center for International Development and Harvard Institute for International Development.
- Samur, S. (2016). La disparidad fiscal en Colombia en el período del Sistema General de participaciones. Documentos de trabajo Universidad Externado, (56), 1-117. Recuperado de: <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/01/DDT-56-FINAL.pdf>
- Sánchez, E (2017). Elasticidad del recaudo tributario territorial: un estudio para los municipios pequeños de Colombia en el periodo 1991- 2015. (Trabajo de grado, Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito). Recuperado de: <file:///AA%20-%20Trabajos%20de%20Grado%20Economía-101020705817.pdf%20samantha.pdf>
- Tiebout, C. (1956) A pure theory of local expenditures. *Journal of Political Economy*. (64) 5, 416–424.
- Tobón, A. López, M., & González. (2012). Finanzas y gestión pública local en Colombia: el caso de la Hacienda en el municipio de Medellín. *Estudios gerenciales*. (28), 30-39.